

Estudio exploratorio

NIÑEZ MIGRANTE

Marruecos



“Respecto a cómo comprender los procesos migratorios transnacionales de la niñez, el primer reto es tratar de reflexionar colectivamente acerca de cómo comprender a los actores de estos procesos, desde sus propias identidades, necesidades, intereses, proyectos de vida y expectativas”*

* Mas allá de la frontera, son los niños y niñas de todos. Estudio exploratorio sobre la protección de la niñez migrante repatriada en la frontera norte. Ramírez Romero, García Hidalgo, Muñoz Castellanos, Enciso Cruz. Caminos Posibles de Investigación, Capacitación y Desarrollo, S.C. México, 2009, pg. 20.

ÍNDICE

Capítulo I

LA NIÑEZ MIGRANTE COMO SUJETO DERECHO

Capítulo II

UNA MIRADA DESDE LA NIÑEZ MIGRANTE Y SUS FAMILIAS

Capítulo III

NIVÍCTIMAS NI CRIMINALES, SIMPLEMENTE INFANCIA

Capítulo IV

VIDAS CON HISTORIAS



Este informe ha sido coordinado y editado por ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD (APS), gracias a la colaboración de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo).

Marruecos, 2015



Informe elaborado por Helena Maleno Garzón

Fotos: Helena Maleno Garzón

Diseño y maquetación: David Romero

Capítulo I

La niñez migrante como sujeto de derecho



Antecedentes y Justificación

La organización APS viene trabajando en Marruecos en la protección de los derechos de la infancia, a través de la incidencia en políticas públicas, promocionando la creación y el fortalecimiento de las UPE (Unidades de protección de la Infancia)¹.

Así mismo, y por efecto de la incidencia de la sociedad civil organizada, y las responsabilidades adquiridas ante las convenciones internacionales, Marruecos tiene la misión de afrontar cambios en la legislación nacional que permitan una protección integral de los derechos de la infancia.

El Comité sobre los Derechos del Niño en las Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto hechas a Marruecos con fecha octubre de 2014, “alienta al Estado parte a que considere la posibilidad de elaborar un código de la infancia que abarque todas las esferas de la Convención y a que vele por que se asignen efectivamente los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios a la aplicación de la legislación relacionada con la infancia”².

El Comité pone en valor las siguientes reformas legislativas, hechas por Marruecos, y cita la revisión del artículo 6 del Código de Nacionalidad (Ley No 62-06, de 23 de marzo de 2007) que permite a los hijos obtener la nacionalidad de la madre, la Ley N° 14-05, de 2006, sobre la apertura y la administración de las instituciones de bienestar social; la reforma del Código de Familia, y también la del Código Penal y el

Código de Procedimiento Penal, que refuerza la protección de los niños en conflicto con la ley.

Estos avances legislativos se unían a la ratificación de convenciones internacionales y la puesta en marcha de medidas institucionales. Pero aún así, el mencionado Comité, señala la falta de aplicación efectiva de la legislación debida a la falta de recursos, capacidades y supervisión por parte de las autoridades marroquíes.

También muestra el Comité su preocupación porque la legislación no haya dado pasos sustanciales en materia de lucha contra la discriminación de las niñas.

A pesar de no existir un Código de la Infancia exhaustivo, como recomienda el Comité de los Derechos del Niño, Marruecos puso en marcha un Plan de Acción Nacional para la Infancia 2006-2015 (PANE)³. Una de las principales deficiencias achacadas a ese plan ha sido el de no contar con dotación presupuestaria, que permitiese abordar los objetivos previstos.

Además del PANE, y las Unidades de Protección de la Infancia, otras instituciones han venido creándose desde el año 2003 en principio con el objetivo de mejorar el enfoque de derechos de la infancia, entre ellas cabe destacar el Observatorio Nacional de Derechos de la Infancia (ONDE)⁴, los jueces y las brigadas de menores y las unidades de atención a menores víctimas de violencia.

1 <http://www.iniciativasenprotecciondelainfancia.org/spip.php?article9>

2 Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas. CRC/C/MAR/CO/3-4, pg. 3

3 http://www.ondh.ma/sites/default/files/rapport_unicef_ok.pdf

4 http://www.ondh.ma/sites/default/files/rapport_unicef_ok.pdf

A pesar de todas estas medidas la sociedad civil y las instituciones han constatado en los últimos años un crecimiento de abuso, violencia, y la explotación de la infancia, ya sea física, psíquica y/o sexual, que proviene de las familias, de la calle o de situaciones de explotación laboral y sexual, turismo o internet. Es por ello que se pone en marcha la PIPPE, Política Pública Integrada de Protección de la Infancia en Marruecos⁵, presentada en 2014.

El objetivo de la PIPPE⁶ no es plantear nuevos programas, sino reforzar los ya existentes dentro de una nueva estrategia que pone en valor la coordinación entre ellos.

Un elemento importante es que esta nueva política pública deberá coordinarse con otras políticas nacionales, como la lucha contra la pobreza, desarrollo y crecimiento; y también con políticas sectorial, como la justicia, juventud, salud y educación.

El objeto último de estas medidas es integrar el enfoque de protección de la infancia en todos los ámbitos de las políticas públicas.

En el marco del sistema internacional de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989), que tiene como estado firmante a Marruecos, reconoce integralmente todos los derechos a todos los niños y las niñas, sin distinción alguna, definiéndolos en su artículo 1, como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Teniendo además en cuenta que los Derechos Humanos se entienden como todos aquellos atributos, libertades y prerrogativas de que goza un ser humano por el simple hecho de serlo sin

distinción social, económica, política, jurídica e ideológica.

Aunando el enfoque de la Convención y el trabajo que APS viene realizando en defensa de los derechos de la infancia en Marruecos, la organización ha visto necesario darle visibilidad a la situación de la niñez migrante en Marruecos, tanto aquella que se encuentra en tránsito migratorio como la que comienza a establecerse en el país.

En la última década el enfoque político dado a la niñez migrante en Marruecos tenía un aspecto fundamentalmente atravesado por las acciones de control migratorio gestionadas desde la ley 02/03. En este marco legal, relativo a la entrada y a la estancia de extranjeros y a la emigración e inmigración irregular, se sanciona la inmigración con multas y penas de prisión que pueden aplicarse tanto a nacionales como extranjeros. En el caso de los menores, la ley menciona sólo dos formas de protección, una de ellas es la no aplicación de las expulsiones recogida en el Art.26.8, y la segunda, la imposibilidad de devolverlos por las fronteras del territorio, previsto en el Art.29.4.

Además, y a pesar de existir un gran número de asociaciones que trabajan por los derechos de la infancia, el impacto de las acciones de las mismas sobre la niñez migrante ha sido escaso. Las organizaciones entrevistadas en este estudio mencionan que el acompañamiento a la infancia migrante se ha hecho de forma transversal desde las organizaciones especializadas en migración, y que hasta el momento ha primado un enfoque asistencial.

Estas regulaciones legislativas y las acciones asistenciales han sido hasta el momento insuficientes para abordar la realidad de la NNA migrante⁷.

5 http://www.ondh.ma/sites/default/files/rapport_unicef_ok.pdf

6 <http://www.lavieeco.com/news/societe/le-nouveau-plan-de-bassima-hakkaoui-pour-la-protection-de-l-enfance-29410.html>

7 Niños, niñas y adolescentes

Hay que tener en cuenta que en la niñez migrante se dan circunstancias de doble vulnerabilidad como NNA y como migrantes. Poder respetar el interés superior del menor, y garantizar sus derechos dentro y fuera del territorio de origen es un desafío al que se han visto confrontados los estados de origen, tránsito y destino de las migraciones.

La niñez, en este caso en movimiento, requiere un acompañamiento comprensivo, comprometido con la realidad, profesionalizado, donde se impliquen la ciudadanía, los movimientos sociales y las instituciones, dando lugar a políticas públicas que puedan garantizar el respeto de las convenciones internacionales.

En este sentido hay que recordar que Marruecos ha ratificado la Convención de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus familias⁸, y que a pesar de ello, aún tiene desafíos importantes para llegar a su cumplimiento, tal y como se señala en un Informe alternativo de 2013⁹ sobre la aplicación de dicha convención.

La Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰ y la mencionada anteriormente, señalan como obligaciones del estado parte, “la no discriminación, el debido proceso, la participación, el interés superior de la infancia, la unidad familiar, la protección integral de derechos y la tutela plena de garantías, la igualdad, la supervivencia, el desarrollo y la autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos para el caso de los

8 La Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y su Comité. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet24Rev.1sp.pdf>

9 Rapport sur l'application au Maroc de la Convention internationale sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille, GADEM y otros, agosto 2013

10 . Rapport sur l'application au Maroc de la Convention internationale sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille, GADEM y otros, agosto 2013.

niños”.

Además, en 2011 la nueva Constitución marroquí¹¹ se postula como un documento en el que se promete la mejora en el respeto a los derechos humanos de toda la población que se encuentre en territorio de Marruecos, ya sea en situación regular o irregular.

Por lo tanto las políticas y las acciones con NNA migrante, que hasta el momento han estado fuertemente atravesadas por los acuerdos bilaterales entre el Estado Español y Marruecos¹², y por el último acuerdo de movilidad con la Unión Europea¹³ y que tienen un enfoque de control migratorio y asistencialista, tienden a ser sustituidas por una nueva concepción en la que se debe apostar por la noción de la NNA migrantes como sujetos de derechos.

11 http://www.ambmaroc.fr/constitution/Nouvelle_Constitution_%20Maroc2011.pdf

12 Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente. «BOE» núm. 100, de 25 de abril de 1992, páginas 13969 a 13970 (2 págs.) BOE-A-1992-8976. Ministerio de Asuntos Exteriores. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-8976>

13 Déclaration conjointe établissant un partenariat de mobilité entre le royaume du maroc et l'union européenne et ses états membres http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-is-new/news/news/2013/docs/20130607_declaration_conjointemaroc_eu_version_3_6_13_fr.pdf

Marruecos : Textos internacionales relativos a los derechos de la infancia y la migración

Convención sobre los derechos del Niño de 20 noviembre de 1989.

Es importante recordar que la Convención según su artículo 2, se aplica a todos los niños presentes sobre el territorio de un Estado parte, sea cual sea su estatuto.

La Convención enumera 3 principios generales :

El principio de no discriminación (art. 2) que permite introducir el principio de igualdad entre niños nacionales extranjeros sin excepciones.

El principio del interés superior del menor (art. 3) que debe tenerse en consideración en toda decisión relativa a la infancia.

La participación del niño (art. 12) que permite aplicar de forma plena el artículo 3 de la CDE.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Convención de 1951 relativa al estatuto de refugiados.

Protocolo de 1967 relativo al estatuto de los refugiados.

Convención de 1969 de OUA regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África.

Convención de las Naciones Unidas de 1993 sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte.

Marruecos :Textos internacionales relativos a los derechos de la infancia y la migración

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Acuerdo de readmisión de 1992 entre España y Marruecos.

Marruecos :Textos nacionales relativos a los derechos de la infancia y la migración

Dahir nº2-57-1956, de 2 de Safar 1377 (29 de agosto de 1957) por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Ley Nº 02-03 sobre la entrada y permanencia de extranjeros, de la emigración e inmigración clandestina promulgada por el Dahir 01-03-96, 16 Ramadán 1424 (11 de noviembre de 2003). En sus artículos 26.8 y 29.4 hace referencia a la prohibición de expulsión, y devolución en las fronteras de los menores extranjeros.

Dahir Nº 1-02-239, de 25 rejeb 1432 (3 de octubre de 2002) se promulga la Ley Nº 37-99 relativa al estado civil. En el decreto Nº 2-99-665 de 9 de octubre del 2002, establece disposiciones para armonizar el dispositivo jurídico marroquí con las convenciones internacionales.

Dahir Nº 1-58-250 de 23 de marzo de 2007, que permite a los niños nacidos de madre marroquí y padre extranjero de beneficiarse de la nacionalidad marroquí.

Dahir de 26-11-1962 establece una amplia gama de disposiciones para la protección, la seguridad y el desarrollo de los niños.

Marruecos : Textos nacionales relativos a los derechos de la infancia y la migración

Dahir de 02-06-1939 relativa a la responsabilidad penal de los menores y las circunstancias atenuantes.

Dahir de 05-03-1959 sobre del procedimiento establecido en el Código Penal respecto a los delincuentes juveniles.

Dahir N° 1-03-194 de 14 rejev 1424 (11 de septiembre de 2003) la promulgación de la Ley N° 65-99 sobre el Código de Trabajo.

Decreto N° 2-59-1019 de 09-16-1957 establece la prohibición de contratar a menores en circunstancias determinadas.

Ley sobre la educación obligatoria 04-00 de 19 de mayo de 2000 que modifica y completa el Dahir N° 1-63-071, de 25 Jumada II 1383, correspondiente 13 de noviembre de 1963 sobre la obligación de la Educación Fundamental.

Constitución marroquí de junio de 2011, en el art. 32 establece que la educación básica del niño es un derecho y una obligación de la familia y del estado.

Nota Ministerial N° 77 de 3 de junio de 1996, y modificada por la nota 93 de agosto de 2005, establece la inscripción de los estudiantes extranjeros en las escuelas públicas.

Circular N° 13-487 de 9 de octubre establece el acceso a la educación de los niños migrantes subsaharianos y del Sahel.

Ley N° 37-99 relativa al estado civil, promulgada el 3 de octubre de 2002 y el decreto N° 2-99-665 de 9 de octubre del 2002, establece disposiciones para armonizar el dispositivo jurídico marroquí con las convenciones internacionales.

Dahir n°2-57-1956, de 2 de Safar 1377 (29 de agosto de 1957) por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Ley N° 02-03 sobre la entrada y permanencia de extranjeros, de la emigración e inmigración clandestina promulgada por el Dahir 01-03-96, 16 Ramadán 1424 (11 de noviembre de 2003). En sus artículos 26.8 y 29.4 hace referencia a la prohibición de expulsión, y devolución en las fronteras de los menores extranjeros.

Dahir N° 1-02-239, de 25 rejev 1432 (3 de octubre de 2002) se promulga la Ley N° 37-99 relativa al estado civil. En el decreto N° 2-99-665 de 9 de octubre del 2002, establece disposiciones para armonizar el dispositivo jurídico marroquí con las convenciones internacionales.

Dahir N° 1-58-250 de 23 de marzo de 2007, que permite a los niños nacidos de madre marroquí y padre extranjero de beneficiarse de la nacionalidad marroquí.

Marruecos :Textos nacionales relativos a los derechos de la infancia y la migración

Dahir de 26-11-1962 establece una amplia gama de disposiciones para la protección, la seguridad y el desarrollo de los niños

Dahir de 02-06-1939 relativa a la responsabilidad penal de los menores y las circunstancias atenuantes.

Dahir de 05-03-1959 sobre del procedimiento establecido en el Código Penal respecto a los delinquentes juveniles.

Dahir N° 1-03-194 de 14 rejeb 1424 (11 de septiembre de 2003) la promulgación de la Ley N° 65-99 sobre el Código de Trabajo.

Decreto N° 2-59-1019 de 09-16-1957 establece la prohibición de contratar a menores en circunstancias determinadas.

Ley sobre la educación obligatoria 04-00 de 19 de mayo de 2000 que modifica y completa el Dahir N° 1-63-071, de 25 Jumada II 1383, correspondiente 13 de noviembre de 1963 sobre la obligación de la Educación Fundamental.

Constitución marroquí de junio de 2011, en el art. 32 establece que la educación básica del niño es un derecho y una obligación de la familia y del estado.

Nota Ministerial N° 77 de 3 de junio de 1996, y modificada por la nota 93 de agosto de 2005, establece la inscripción de los estudiantes extranjeros en las escuelas públicas.

Circular N° 13-487 de 9 de octubre establece el acceso a la educación de los niños migrantes subsaharianos y del Sahel.

Ley N° 37-99 relativa al estado civil, promulgada el 3 de octubre de 2002 y el decreto N° 2-99-665 de 9 de octubre del 2002, establece disposiciones para armonizar el dispositivo jurídico marroquí con las convenciones internacionales.

Artículos del Código Penal modificados con el objetivo de proteger a la infancia:

- Art. 397, castiga severamente el asesinato a un niño recién nacido.
- Arts. 409, 410,411, el asesinato cuya víctima es un menor de 15 años se castiga con la cadena perpetua y si es cometido con violencia o por un miembro ascendente de la familia se le puede aplicar la pena capital.
- Arts 484, 485, regulan el atentado contra el pudor, con o sin violencia y del cual la víctima es un menor de dieciocho años.
- Arts. 327, 328, 330, establece penas para el uso de los niños con fines de mendicidad

Objetivos y Metodología

El objetivo principal del presente estudio ha sido desde la mirada de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias que se encuentran en Marruecos, ver la situación de derechos de los que deben ser beneficiarios; entre ellos el derecho a la educación, a la vida, a la salud y a la libertad, a ser oídos y a no ser sometidos a tratos crueles como la explotación, discriminación, maltrato, la esclavitud o trabajos forzados, explotación sexual o ser víctimas de la trata de seres humanos.

Hemos contado también, como se explicará en la metodología, con los discursos de los líderes y lideresas de comunidades migrantes, y las organizaciones sociales, en su mayoría especializadas en migraciones; además de los datos aportados por el ACNUR, la OIM y el Ministerio de la Educación y la Formación Profesional.

Organizaciones y Profesionales

- GADEM. Rabat.
- HCR. Rabat.
- AINGHAZEL. Oujda.
- OMDH. Oujda.
- MEDECIN DU MONDE. Oujda.
- Médico. Oujda.
- Trabajadora social. Oujda.
- Mediador social. Oujda.
- Delegación migraciones.
- Nador
- OIM. Rabat
- ALECMA. Rabat.

Así, el informe se estructura de la siguiente forma:

- UNA MIRADA DESDE LA NIÑEZ MIGRANTE Y SUS FAMILIAS .
- REALIDAD LEGAL Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ MIGRANTE.
- RECOMENDACIONES.

La investigación tiene un enfoque cualitativo, que cuenta con peticiones a la administración marroquí, grupos focales, entrevistas semiestructuradas, estudio de casos e historias de vida. En total, noventa personas de comunidades migrantes participaron en el trabajo de campo.

También se revisó la bibliografía existente sobre la situación de la niñez migrante en Marruecos, además de otros documentos que de forma transversal analizasen la situación de los migrantes en este país.

La documentación encontrada sobre niñez migrante era escasa, y sobre todo aquella en la que fuese importante el análisis de derechos de la infancia, por lo que también se trabajó con informes elaborados en otros países sobre la niñez migrante. Siempre teniendo en cuenta que las realidades de los mismos tenían una comparativa con la situación de Marruecos. Encontramos al respecto bibliografía de otros países cuyo análisis de derechos de la infancia migrante estaba mucho más desarrollado, y que resultaba interesante para el estudio.

A partir de la evaluación bibliográfica se determinó las zonas de Marruecos

donde se realizaría el trabajo de campo. Acotar los espacios donde se realizaría la investigación era necesario, y se intentó plasmar mediante la selección de los mismos, las distintas realidades, haciendo una fotografía a través de los diferentes contextos, donde viven o transitan los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias. Finalmente se eligió Rabat, Tánger, Bosques aledaños a Fnidq, Nador, y Fes.

Se enviaron peticiones de información por escrito a las siguientes administraciones del Reino de Marruecos: Ministerio de la Juventud y el Deporte, Ministerio de la Educación Nacional y de la Formación Profesional, Ministerio de la Justicia y de las Libertades, y al Ministerio de la Salud.

En las peticiones se solicitó la siguiente información:

Ministerio de la Juventud y el Deporte: cifras de niños, niñas y adolescentes migrantes acogidos en los Centros de Salvaguardia, de Oujda, Nador, Tánger, Fes y Rabat, así como sus edades y situación de las familias.

Guías éticas

- Guidelines for the Research (2006). National Children's Bureau.
- Guidelines on the Protection of Child Victims of Trafficking (2006). Unicef.
- WHO (2003) Ethical and Safety Recommendations for Interviewing Trafficked Women. World Health Organization. London
- School of Hygiene & Tropical medicine.
- Daphne Program of the European.

Ministerio de la Educación Nacional y de la Formación Profesional: cifras sobre niños, niñas y adolescentes en los establecimientos de educación en las ciudades de Oujda, Nador, Tánger, Fes y Rabat separados por sexo, edad y situación familiar.

Ministerio de la Justicia y de las Libertades: cifras de menores migrantes atendidos como víctimas de violencia, tipo de intervención, edad y situación familiar.

Ministerio de la Salud: cifras de menores acogidos por los servicios públicos separados por sexo, tipo de intervención, perfil y situación familiar.

A las peticiones de información APS sólo recibió respuesta del Ministerio de la Educación y la Formación Profesional.

Los NNA migrantes y sus familias entrevistados para el presente estudio procedían de: Nigeria, RDC, Camerún, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Senegal, Ghana, Chad, Centroáfrica, Guinea Bissau, Gambia, Angola, Mali, Liberia y Burkina Faso.

Las entrevistas se realizaron en los siguientes espacios: en situación de mendicidad en la calle, casas, iglesias¹⁴, maquis¹⁵, asentamientos en bosques, y en las inmediaciones de la frontera terrestre con el estado español tras un intento de entrada.

En relación a las familias que participaron en el estudio solo cuatro eran madres solas que habían iniciado el proyecto migratorio con hijos, el resto eran mujeres que salieron solas de sus países y que se quedaron

14 Lugares de culto improvisados de confesión cristiana evangélicos y pentecostales donde se reúnen las personas migrantes. Pueden estar situados en domicilios o en asentamientos.

15 Lugares de ocio improvisados donde se reúnen las personas migrantes. Pueden estar situados en domicilios o en asentamientos.

embarazadas durante el tránsito. Ente las razones que habían provocado los embarazos señalaban la necesidad de protección por parte de un varón ante la violencia, las violaciones, y la falta de acceso a métodos de control de la salud sexual y reproductiva. Veinticinco de ellas habían sido abandonadas por los padres de sus hijos, y el resto decían que aún teniendo presencia de los padres biológicos, sentían que la responsabilidad de su hijo recaía sobre ellas.

También se entrevistaron a adolescentes entre 15 y 17 años, en la época de la adolescencia media y la consolidación personal. En ella las diferencias de género sobre el acceso a derechos resulta bastante reveladora. Así mismo se contó con las historias de con edades entre 12 y 15 años, que se encuentran en la pubertad y adolescencia temprana. Por último algunas entrevistas fueron con niños y niñas entre nueve y doce años.

Uno de los puntos de reflexión importantes fueron las entrevistas a líderes y lideresas comunitarias sobre la situación de la niñez migrante y los desafíos que se abordaban en su protección, tanto intracomunitaria como desde la responsabilidad de las instituciones de Marruecos.

- Líder comunidad nigeriana. Tánger.
- Líder comunidad RDC. Tánger.
- Líder comunidad costamarfileña. Nador.
- Líder comunidad maliense y burquinabe. Nador.
- Lideresa comunidad camerunesa. Fes.
- Lideresa comunidad nigeriana. Rabat.

Se realizaron siete grupos focales, en los que participaron 31 mujeres madres y 2 tutoras de NNA migrantes, y 17 niños/as y adolescentes.

La eficacia de los Focus group dentro de las comunidades migrantes procedentes de Africa subsahariana radica en la fuerza del poder comunitario ante la individualidad. En los siete grupos de trabajo se trataron diversos temas específicos relacionados con derechos de niñez migrante, elegidos entre los participantes y la investigadora, y que se reseñan en la tabla anexa.

En estos grupos se realizaron interacciones discursivas sobre los temas propuestos en las que las investigadoras participaron como conductoras de entrevistas grupales semiestructuradas. En el conversatorio las familias, los niños, niñas y adolescentes lograron sacar a la luz experiencias, creencias y reacciones personales o comunitarias en relación con sus derechos y expresaron sus ideas.

En la dinámica del encuentro se estableció un intercambio de información con la investigadora participante, que permitió resolver dudas sobre el acceso a derechos.

Se hicieron treinta y una entrevistas individuales semiestructuradas con familias, niños, niñas y adolescentes migrantes. Las conversaciones se establecieron con la base de una guía de preguntas donde se plasmaba la historia personal y la experiencia de vida.

En algunas situaciones hubo que generar dinámicas de confianza, y no se obtuvo la información en una sola entrevista, sino que fueron necesarios varios encuentros a lo largo del tiempo de la elaboración del estudio.

Algunos contextos suponían riesgo para las personas entrevistadas, so-

bre todo aquellas que se encontraban controladas por redes, o bien las que habían sufrido violencia institucional, por lo tanto hubo que crear situaciones donde reducir el peligro. Por ejemplo, se realizaron las entrevistas en espacios donde las personas entrevistadas se sentían seguras, se evitaban preguntas directas analizando la información de acuerdo a indicios en el caso de las víctimas de TSH.

Por último se han elaborado cuatro historias de vida¹⁶ que, a través de casos representativos muestran situaciones de vulneración de derechos de la niñez migrante. Tres de ellas cuentan la historia de mujeres: una adolescente nigeriana de 16 años, víctima de TSH, una madre con una hija de tres años, y una adolescente senegalesa de 16 años víctima de violencia. La cuarta historia de vida es la de un adolescente de 17 de Guinea Bissau, que inició solo su proyecto migratorio a la edad de diez años.

Además de trabajar con los NNA migrantes, sus familias y las comunidades, se entrevistó a organizaciones y profesionales que trabajan en contextos de migración, aunque la mayoría de ellos no tenían una especialización en niñez migrante, sí que contaban entre sus acciones con un enfoque transversal transversal en infancia.

Las principales dificultades metodológicas que identificamos durante el trabajo de campo fue el imaginario de las instituciones marroquíes, la

16 “Las Historias de Vida es una técnica de investigación cualitativa, ubicada en el marco del denominado método biográfico (Rodríguez, Gil y García, 1996), cuyo objeto principal es el análisis y transcripción que el investigador realiza a raíz de los relatos de una persona sobre su vida o momentos concretos de la misma (Martín, 1995) y también sobre los relatos y documentos extraídos de terceras personas, es decir, relatos y aportaciones realizadas por otras personas sobre el sujeto de la Historia de Vida (Perelló, 2009)”. Investigación-participación e Historias de Vida, un mismo camino. Cotan Fernández, Almudena. http://www.fpce.up.pt/iiijornadashistoriasvida/pdf/2_Investigacionparticipacion%20e%20Historias%20de%20vida.pdf

sociedad de acogida e incluso las propias víctimas y comunidades migrantes, que normalizan las vulneraciones de derechos de la infancia migrante, considerando que debe pesar el carácter de migrante como sujeto “clandestino” excluyente de derechos, sobre el del niño, niña y adolescente.

Por otra parte los contextos de exclusión social, y de violencia en la que encontramos a la mayoría de nuestros entrevistados, mermaba la capacidad de expresión de los mismos, generada por el miedo y la creencia de que por mucho que se expresen sus demandas no son escuchadas.

Dichas resistencias se salvaron a través de la generación de redes de confianza, además se buscaron espacios de privacidad donde se minimizaran los riesgos para las NNA migrante, teniendo en cuenta que las condiciones de seguridad primaban sobre la realización de las entrevistas.

Se utilizaron códigos de discurso donde los entrevistados se sintieron cómodos, en las lenguas que ellos utilizaban en el origen, y modificando la terminología para adaptarla al imaginario cultural de las zonas de procedencia.

Por último destacar que las NNA migrante y sus familias dieron su consentimiento informado para transmitir la información a través de un informe, pero pidieron que sus datos fueran confidenciales.

En la aplicación de la metodología hubo también unas consideraciones éticas, entre las que destacamos las del programa Europeo RESPECT¹⁷.

17 Professional and ethical codes for socioeconomic research in the information society. www.respectproject.org

LISTADO DE ENTREVISTAS

País de origen	Edad	Sexo	Lugar Entrevistas	Observaciones
Nigeria	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre con hijo de un año. Presenta indicios TSH.
Nigeria	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre sola con hija de seis años. Presenta indicios TSH.
Nigeria	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre con hija de dos años. Presenta indicios TSH.
Nigeria	Madre adulta	Mujer	Oujda	Madre de una hija de un año. Presenta indicios TSH.
Nigeria	Madre adulta	Mujer	Oujda	Madre de un hijo de dos años. Presenta indicios TSH.
Nigeria	Madre adulta	Mujer	Oujda	Madre de un hijo de un año. Presenta indicios de TSH.
Angola	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre sola con tres hijos.
RDC	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre sola con un hijo de nueve meses.
RDC	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre sola con un hijo de un año.
RDC	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre sola con un bebé de ocho meses.
Chad	Adolescente entre 12 y 15 años.	Hombre	Tánger	Inició solo su proyecto migratorio.
Senegal	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Tánger	Inició solo su proyecto migratorio.
Guinea Conakry	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Tánger	Inició solo su proyecto migratorio.
Costa de Marfil	Adolescente entre 15 y 17 años.	Mujer	Fes	Inició sola el proyecto migratorio.
Camerún	Adolescente entre 15 y 17 años.	Mujer	Fes/Rabat	Inició sola el proyecto migratorio.
Costa de Marfil	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Fes	Inició solo su proyecto migratorio. Entrevistado durante desplazamiento forzoso.

País de origen	Edad	Sexo	Lugar Entrevistas	Observaciones
Mali	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Fes	Inició solo su proyecto migratorio. Entrevistado durante desplazamiento forzoso.
RDC	Madre adulta	Mujer	Nador/ Rabat	Madre sola con un hijo de tres años.
Congo Brazaville	Madre adulta	Mujer	Nador	Madre sola con una hija de dos años.
Congo Brazaville	Madre adulta	Mujer	Nador	Madre sola con un hijo de un año.
Guinea Conakry	Madre adulta	Mujer	Nador/ Rabat	Madre con un hijo de un año.
Guinea Conakry	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Nador	Inició solo su proyecto migratorio. Entrevistado tras devolución en caliente.
Mali	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Nador	Inició solo su proyecto migratorio. Entrevistado tras devolución en caliente.
Costa de Marfil	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Nador	Inició solo su proyecto migratorio. Entrevistado tras devolución en caliente.
RDC	Madre adulta	Mujer	Tánger	Madre sola con un hijo de 14 años.
Costa de Marfil	Adolescente entre 15 y 17 años.	Hombre	Rabat/ Tánger	Inició solo su proyecto migratorio. Sufrió heridas graves en el salto de la valla de Melilla.
Liberia	Madre adulta	Mujer	Nador/ Tánger	Madre sola con cinco hijos de edades entre nueve años y cinco meses.
Nigeria	Madre adolescente entre 15 y 17 años.	Mujer	Rabat/ Oujda	Madre de una hija de ocho meses. Presenta indicios de TSH.
RDC	Madre adulta	Mujer	Tánger/ Rabat	Madre sola con un hijo de doce años.
RDC	Madre adolescente entre 15 y 17 años.	Mujer	Nador	Madre sola con una hija de once meses.

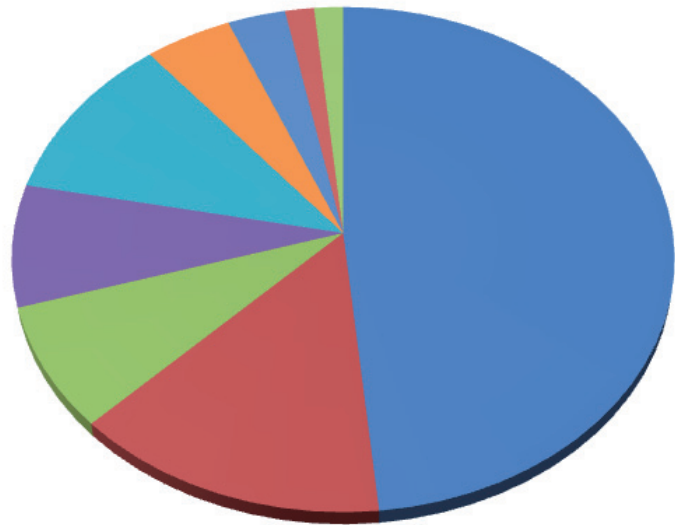
LISTADO DE FOCUS GROUP

FOCUS GROUP	PARTICIPANTES	LUGAR	TEMAS
NÚMERO 1	27 personas: 13 madres adultas. 10 madres entre 15 y 17 años. 4 padres adultos. País origen: Nigeria.	Tánger. Iglesia pentecostal.	Derecho a la identidad y el derecho a la salud. De forma transversal violencia institucional e intracomunitaria para obtener indicios de trata de seres humanos.
NÚMERO 2	4 personas: 2 entre 15 y 17 años. 2 entre 9 y 12 años. País de origen: Camerún. Chad. RDC.	Oujda. Centro acogida.	Proyecto y Tránsito Migratorio.
NÚMERO 3	8 personas: 8 madres adultas acompañadas de sus hijos. País de origen: Senegal. Camerún.	Tánger. Domicilio en Boukhalef.	Sucesos violentos de Boukhalef. Derecho a la educación. Discriminación, racismo y xenofobia.

FOCUS GROUP	PARTICIPANTES	LUGAR	TEMAS
NÚMERO 4	5 personas: 1 mujer sola. 2 madres adultas. 2 tutoras adultas. País de origen: 3 Guinea Conakry. 2 Costa de Marfil	Nador Asentamiento Bolingo	Vida en los asentamientos. Devoluciones en caliente. Explotación sexual.
NÚMERO 5	2 personas: 2 adolescentes entre 15 y 17. País de origen: 1 Chad. 1 Centroáfrica.	Fez. Domicilio.	Caso Chafarinas. Devoluciones en caliente. Acuerdos bilaterales España y Marruecos
NÚMERO 6	3 personas: 3 entre 15 y 17 años. País de origen: 1 Costa de Marfil. 2 Camerún.	Tánger. Mesnana. Domicilio.	Caso Perejil. Violencia en frontera. Devoluciones.
NÚMERO 7	12 personas: 3 entre 9 y 12 años. 5 entre 12 y 15 años. 4 entre 15 y 17 años. País de origen: 5 Gambia. 4 Guinea Conakry. 1 Guinea Bissau. 2 Senegal.	Bosque Fnidq Asentamiento	Violencia sexual Supervivencia. Violencia en frontera. Devoluciones en caliente.

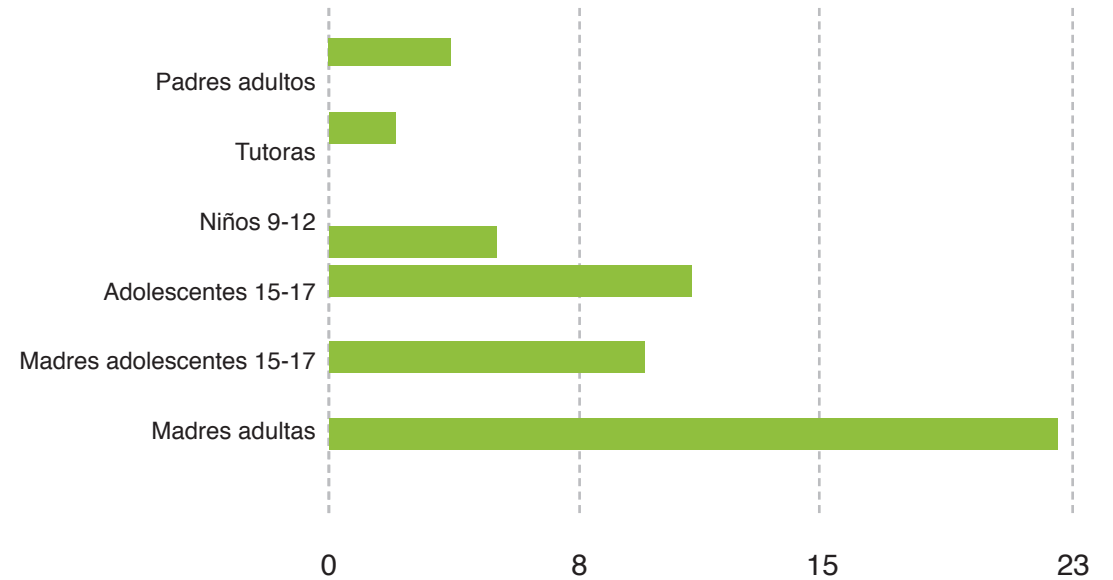
ESTADÍSTICAS DE ENTREVISTAS Y FOCUS-GROUP

PAÍS DE ORIGEN



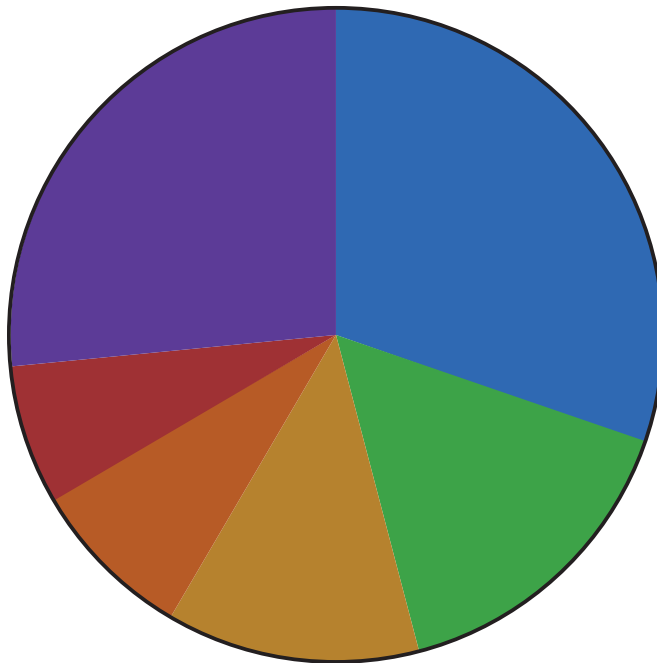
- Nigeria
- Camerún
- Senegal
- Gambia
- Guinea Conakry
- Costa de Marfil
- Chad
- RDC
- República Centroafricana

GÉNERO Y EDAD ENTREVISTAS

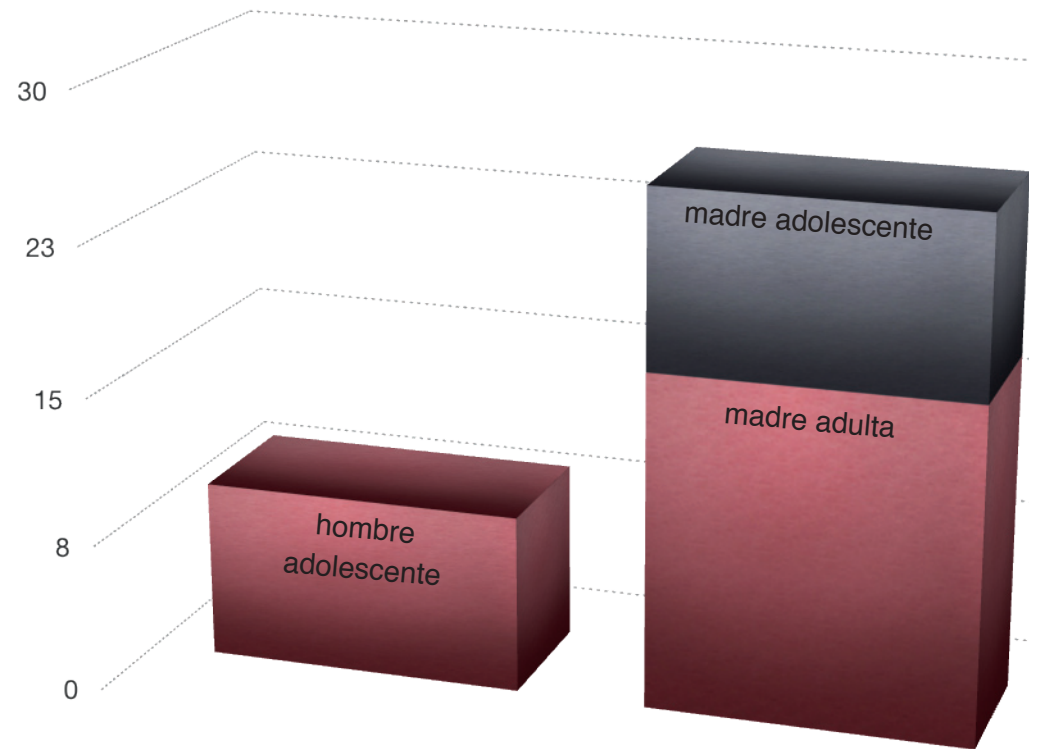


PAÍS DE ORIGEN FOCUS-GROUP

- Nigeria
- Costa de Marfil
- Guinea Conakry
- Congo Brazzaville
- Mali
- RDC



GÉNERO Y MATERNIDAD



Capítulo II

Una mirada desde la niñez migrante y sus familias



La mirada del proyecto migratorio: origen y tránsito

La diversidad del fenómeno migratorio, desde el origen, en los distintos contextos del África Subsahariana, nos ha confrontado con una realidad con muchos matices culturales y sociales. Pero, a pesar de las diferencias, hay que resaltar que los distintos actores de la niñez migrante que se encuentra en Marruecos, tienen en común dos características importante. Por un lado la alta situación de vulnerabilidad¹⁸ que les atraviesa, y por otro, la falta de políticas y acciones dirigidas a mejorar esas situaciones desde un enfoque de derechos.

Además hemos asistido en los últimos años a un aumento del número de NNA migrantes entre los flujos migratorios y dentro de ellos, hemos asistido a la feminización de esa niñez.

Desde los países de origen los NNA migrantes y sus familias entrevistados para el estudio se confrontan a contextos donde las políticas económicas y sociales excluyen a la niñez del acceso a necesidades y servicios. La decisión de iniciar un proyecto migratorio está impulsado por violaciones, incluyendo entre ellas la pobreza y la exclusión social, graves de sus derechos.

Entre las causas que les llevaron a ser migrantes, las personas que par-

¹⁸ “La fragilité juridique du statut des migrants subsahariens les accule à vivre dans un état de vulnérabilité extrême. Ils vivent cette précarité depuis le départ , durant le voyage et se répercute sur leurs conditions de vie au Maroc et sur leurs relations avec la population d’accueil”, La Migration irrégulière entre les deux rives: Etat des lieux et politiques migratoires, Benradi Malika, Association Marocaine d’études et de recherches sur les migrations (AMERM), 22-23 Septembre 2011. Genève.

ticiparon en el estudio mencionaron las siguientes:

- Sistemas sociales débiles, que no permiten el desarrollo personal.
- Situaciones de vulnerabilidad personal.
- Violencia e inestabilidad social.
- Falta de acceso a derechos.
- Haber sufrido algún tipo de experiencia violenta física o psicológica procedente del entorno intrafamiliar, esta situación estaba presente sobre todo en el caso de adolescentes mujeres.
- Cultura de la movilidad¹⁹. Moverse se considera algo innato y está relacionado con el derecho de la costumbre.
- En el caso de países como Camerún, Senegal y RDC se menciona la existencia de familia en Europa, y la influencia de la diáspora como detonantes del proyecto migratorio.

¹⁹ La libertad de circulación es una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona. También está relacionada con otros derechos consagrados en el Pacto, como se observa a menudo en la práctica del Comité al examinar los informes de los Estados Partes y las comunicaciones de los particulares. Además el Comité, en su Observación general N° 15 (“La situación de los extranjeros con arreglo al Pacto”, de 1986) hizo referencia al vínculo especial entre los artículos 12 y 13”. Observación General No. 27, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 12-La libertad de circulación, 67° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 202 (1999).

- Idealización de la vida en Europa, no sólo relacionada con la capacidad económica, sino también con la Europa de los derechos humanos y las posibilidades de desarrollo personal.
- La existencia de redes de trata perfectamente organizadas y cada vez más presentes en la zona y que se postulan como estrategias migratorias.
- En el caso de adolescentes nos encontramos con proyectos migratorio de adulto y también con proyectos relacionados con la aventura.

Es importante destacar que a pesar de las situaciones graves que determinaron la salida del país, en las entrevistas los NNA migrantes y sus familias construyen un discurso de ciudadanía, en el que no se ven sólo como víctimas de desigualdades sociales, sino que en la mayoría de sus relatos, se construyen como ciudadanos responsables capaces de asumir sus decisiones. Tras las decisiones migratorias hay siempre referencias al desarrollo de la comunidad y de la familia, y no a una simple decisión individual.

“Trabajaba desde los diez años en la costura en Abidjan. Ganaba muy poco, lo justo para pagarme el transporte y poder ir al colegio. Mi familia es muy pobre, y la situación en Costa de Marfil ha empeorado en los últimos años. Así que decidí salir. Mi madre no estaba de acuerdo. Me llama cada semana. Lo decidimos con algunos amigos. Tengo quince años, y lo que quiero es poder enviar dinero, y que mis hermanos pequeños puedan estudiar”, adolescente costamarfileño.

Es en el tránsito migratorio en el que los niveles de vulnerabilidad aumentan considerablemente y donde, tras una visión de víctimas promovida desde los países de origen, los NNA migrantes pasan a ser criminalizados y estigmatizados por la toma de decisiones efectuada. Las sociedades de tránsito tienden a vincular la migración con situación de

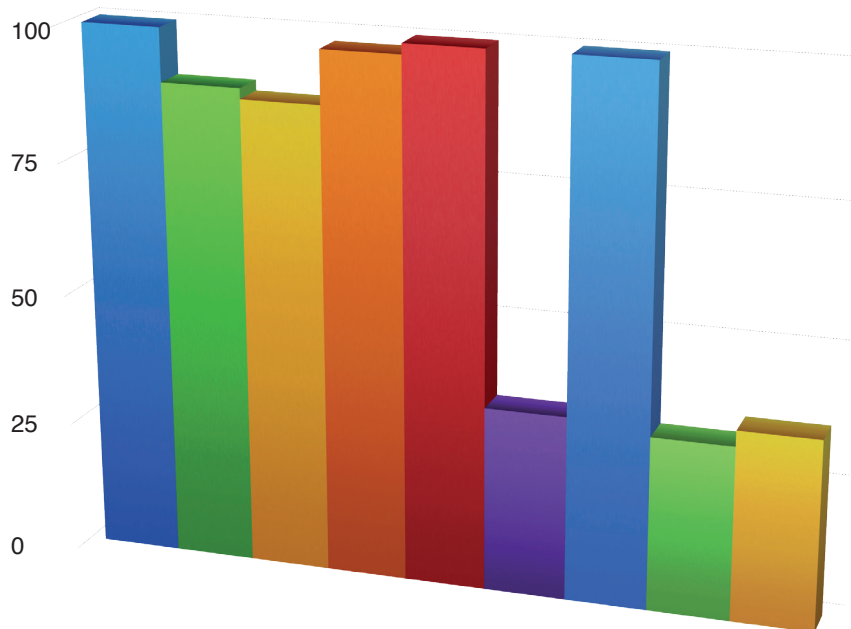
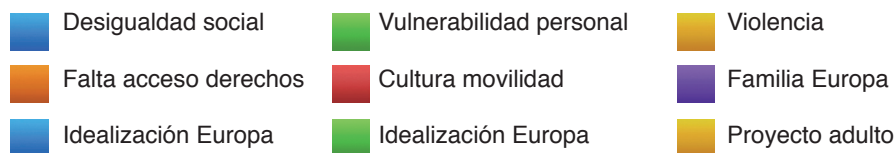
“clandestinidad”, con “ilegalidades”, con “mafias”; e incluso en las leyes de extranjería de algunos países, incluyendo Marruecos, la inmigración es considerada como un delito. Así, a los propios migrantes se les responsabiliza de los riesgos y de las vulneraciones de derechos humanos que sufren tras la decisión migratoria.

Durante el desplazamiento se producen condiciones de desprotección, y de violación de derechos. En todas las entrevistas los NNA migrantes dicen que se les considera “clandestinos” desde las administraciones públicas, las fuerzas de seguridad e incluso la sociedad antes que infancia. Tanto es así, que ellos mismos pierden la noción de ese concepto cuando se enfrentan a las autoridades de los países.

Del tránsito migratorio las personas entrevistadas señalan la dureza del



Motivos Proyecto Migratorio



mismo. La mayoría llegaron por la frontera con Argelia, y algunos usaron la frontera de Mauritania como lugar de paso. Otros llegaron por avión al aeropuerto de Casablanca.

El tránsito por los países del África negra se señala como menos violento²⁰ que el resto, aunque mencionan niveles de corrupción que vinculan con el tránsito fronterizo y muchos de ellos hablan del paso por Nigeria como país en el que sufre la primera experiencia de violencia física.

En el trayecto migratorio los NNA migrantes y sus familias señalan a los grupos criminales, y las fuerzas de seguridad de los países como principales agentes generadores de la violencia. Otro elemento importante es que no hay protección ante esa violencia porque la condición de “clandestinos” y la criminalización impide que se visibilicen como niñez con necesidades de protección²¹, y señalan que es imposible denunciar la vulneración de los derechos humanos.

20 “Entre tradition et opportunité, des échanges réguliers se font par voie terrestre tout au long des frontières en fonction des affinités culturelles et communautaires des populations riveraines, indépendamment du découpage des territoires nationaux hérités de la Conférence de Berlin (1884-1885). La population évolue dans des « espaces » socioculturels qui compte parfois des millions de personnes ; on peut citer l’Espace Hausa entre le Nord Nigeria et le Niger (30 millions de personnes) et l’Espace Mandé entre le Sénégal, le Mali, la Guinée et la Côte d’Ivoire (15 millions de personnes)”, Migration des Enfants Non Accompagnés de l’Afrique de l’Ouest vers l’Afrique du Nord, Etat des lieux. Diop Marie, Janvier, 2013.

21 Entre tradition et opportunité, des échanges réguliers se font par voie terrestre tout au long des frontières en fonction des affinités culturelles et communautaires des populations riveraines, indépendamment du découpage des territoires nationaux hérités de la Conférence de Berlin (1884-1885). La population évolue dans des « espaces » socioculturels qui compte parfois des millions de personnes ; on peut citer l’Espace Hausa entre le Nord Nigeria et le Niger (30 millions de personnes) et l’Espace Mandé entre le Sénégal, le Mali, la Guinée et la Côte d’Ivoire (15 millions de personnes)”, Migration des Enfants Non Accompagnés de l’Afrique de l’Ouest vers l’Afrique du Nord, Etat des lieux. Diop Marie, Janvier, 2013.

Estancia en Marruecos: desprotección y vulnerabilidad

La vida en Marruecos es relatada como una parte del tránsito migratorio, aunque algunos lleven años viviendo en el país. Las dificultades de integración, la falta de acceso a servicios, y la desprotección, se vinculan con el imaginario del tránsito y provoca que los NNA migrante no crean en las posibilidades de culminar su proyecto migratorio en Marruecos.

“Es muy duro vivir en Marruecos. Intentamos integrarnos. Soy musulmán, hablo árabe clásico, pero es complicado. Quiero trabajar, aunque quiera irme a Europa, el tiempo que estoy en este país quiero estar bien, que se me respete y que tenga los mismos derechos que pueda tener un adolescente marroquí”, adolescente de Guinea Conakry.

En todas las entrevistas se menciona la discriminación, el racismo y la xenofobia como hechos que dificultan la integración y la protección de la infancia migrante. Los entrevistados mencionan la existencia de estas situaciones cuando necesitan ser beneficiarios de derechos básicos, como la salud, la educación, la justicia, y en el acceso al mercado laboral.

Respecto al proceso de regularización abierto por las autoridades marroquíes las personas entrevistadas lo ven de forma positiva pero creen que el acceso a documentación debe ir acompañado de otras medidas dirigidas a garantizar el respeto de sus derechos. El estar documentados, según los NNA migrantes y sus familias entrevistados en este estudio, evita en algunos casos los desplazamientos forzosos, las expulsiones, o conducciones hacia la frontera, pero no creen que garanticen una mejora respecto a la integración, sobre todo en situaciones discriminatorias.

“Mi hijo iba al colegio en Rabat. Allí tuvo problemas de violencia relacionados con su condición de negro. Intenté hablar con los profesores, pero no tenían capacidad de terminar con esa violencia, así que un día que le pegaron decidí que no fuese más al colegio”, madre RDC.

Los NNA migrantes y sus familias señalan la falta de acceso a derechos, y la gran situación de vulnerabilidad que sufren. Hablan de las organizaciones sociales como agentes que ayudan a paliar el impacto de la situación de exclusión, y tienen contacto sobre todo con aquellas organizaciones especializadas en migraciones, mencionando que es complicado para un migrante tener acceso a otro tipo de asociaciones que trabajen con derechos de infancia, y/o con derechos de mujeres. Dicen conocer mucho más las organizaciones que trabajan con derechos de migrantes, y que en las ocasiones que se han acercado a asociaciones especializadas en derechos de mujeres y/o infancia, no han recibido una respuesta adecuada a su caso. En estos casos señalan que la organización les especificaba que no conocían la realidad migratoria, y que les referían de nuevo a otras entidades especializadas en migraciones.

En este sentido mencionan que el acceso a servicios básicos, sobre todo educación y salud, pasa o mejora gracias a la mediación de una organización social. Pero también señalan que en la mayoría de las ocasiones la relación entre el NNA migrante y la familia con las asociaciones o las administraciones públicas tiene una perspectiva básicamente asistencial.

Dicen las personas entrevistadas que se necesitan mejorar los enfoques



de derechos en la intervención y hablan de la importancia de auto organización de los migrantes y también de generar relaciones entre iguales, en espacios donde resulte posible el derecho a ser escuchado.

“A mí me gusta ir limpia, y a mis hijos también, aunque tengamos poco. Pero para ir a mendigar o para ir a pedir algo a una organización cuanto más sucios y pobres podamos parecer conseguimos mucho más”, madre camerunesa.

Por otro lado los entrevistados dicen no tener medios de reclamar derechos o de establecer relaciones directas con las administraciones, y que para ello utilizan siempre la mediación de las organizaciones sociales. Como primer obstáculo señalan el problema de la lengua, que es mucho más grave entre la población anglófona; segundo la falta de medios económicos para seguir procesos administrativos y judiciales, que son largos y costosos, y tercero el enfrentarse a situaciones de discriminación con respecto a la población local.

Además, los NNA migrantes y sus familias dicen también desconocer los derechos que se les garantiza desde la legislación nacional y la internacional, además de no disponer de información y capacitación suficiente sobre los circuitos administrativos que les permiten el acceso a servicios básicos, como la educación y la salud.

“Cuando hacían redadas y entraban de noche en las casas, pues estaba durmiendo con mi madre. Nos bajaron a la calle para control de documentación. Les dije que tenía catorce años, pero me dijeron que eso era igual que no tenía documentos para estar en Marruecos. Me pusieron en el autobús, esposado, como al resto, y nos dejaron a las afueras de Fes. Anduve hasta Fes con dos amigos de mi madre cameruneses, mendigué para conseguir el dinero del autobús y volver hasta Tánger”, adolescente camerunés.

Las violencias en el imaginario de las NNA migrantes y familias

En todas las entrevistas se menciona la violencia como clave para entender la situación que viven las familias y los NNA migrante. Encontramos en las historias y las experiencias de vida tres tipos de violencia; la institucional, la intracomunitaria íntimamente relacionada con la intrafamiliar, y la de las redes de trata de seres humanos.

La violencia institucional, viene representada en los relatos sobre todo por las fuerzas de seguridad tanto de Marruecos como del estado español, estos últimos en los momentos del cruce de fronteras.

Además, la discriminación, el racismo y la xenofobia, se ven como formas de violencia por parte de los NNA migrantes y sus familias, y que relacionan con la violencia de la sociedad de acogida. Los ataques xenófobos se repiten en todo Marruecos, los NNA migrantes y sus familias dicen que su condición de “clandestinos” provoca que sean considerados como una presa fácil para las agresiones, robos y violencia sexual.

La mayoría hace referencia al caso de la violencia en el barrio de Boukhalef²² en Tánger como un momento que ha quedado grabado en el imaginario de desprotección de las comunidades migrantes, y que los entrevistados vinculan a grupos organizados racistas y xenófobos²³. Además explican que en esta situación se sintieron desprotegidos por parte de las autoridades marroquíes, sobre todo de la policía, y que esperan que situaciones tan graves como ésta no vuelvan a suceder.

22 <http://www.medias24.com/SOCIETE/14292-Meurtre-de-Charles-Ndour-l-enquete-progresse.html>

23 http://www.cgandalucia.org/Manifestacion-en-Rabat-contra-el?id_mot=54

“Iban a por las mujeres y por los niños. No había control. Pararon el autobús, gente joven, con machetes. En el autobús íbamos mujeres y los hijos, nos bajaron, nos quitaban las cosas. Después vimos al fondo las casas quemadas. Intentaban entrar en la casa, golpeaban para echar abajo la puerta, y luego prendieron fuego para poder entrar. Lo peor es que los niños lo veían todo, cómo atacaban con machetes de forma indiscriminada, y cómo la policía no hacía nada para protegernos. Fue horrible, mis hijos aún tienen pesadillas y ya han pasado varios meses”, camerunesa madre de tres hijos.

Otro de los tipos de violencia mencionados es la intracomunitaria y la intrafamiliar. Proceden de las agresiones que se suceden dentro de las comunidades migrantes y se menciona una alta tasa de violencia intrafamiliar, puesto que muchas de las familias se generan en el tránsito migratorio, y en muchos de los casos las mujeres señalan haberse emparejado como estrategia para aliviar la situación de vulnerabilidad que sufrían.

En el discurso de las comunidades migrantes este tipo de parejas se llaman “maridos del camino”. Según las mujeres, este tipo de uniones les permite estar más protegidas ante la violencia, sobre todo la sexual, y les permite también tener otro medio de supervivencia; ya que los hombres tienen en cierto modo obligaciones y responsabilidades con respecto a la familia.

Para salir de la violencia institucional del tránsito migratorio las madres de los NNA migrantes dicen aceptar la violencia intrafamiliar. Es muy difícil que las víctimas denuncien en estos casos ante las autoridades

marroquíes, porque piensan que no se les pueda dar una respuesta de protección, y porque les resultaría difícil demostrar los hechos. Dicen que cuando suceden casos de este tipo se recurren a las estructuras de las comunidades migrantes que tienen sus propias normas, y el objetivo es frenar y/o resolver los resultados de esa violencia.

El tercer tipo de violencia es la relacionada con las redes de trata de seres humanos. Es una violencia aceptada puesto que se presenta como estrategia migratoria, y porque en algunos momentos subsana los efectos de la violencia institucional. De hecho, algunos de los NNA migrantes y sus madres entrevistados en el estudio presentaban indicios de ser víctimas de TSH, o mencionaban haber tenido contacto con redes que intentaron captarles durante el tránsito migratorio, cuando estaban en situaciones de vulnerabilidad extrema.

La violencia procedente de las redes de trata de seres humanos es mayor cuando la explotación comienza durante la estancia en Marruecos, o en el tránsito migratorio. Además, los entrevistados señalan que el aumento de NNA migrantes en estos años, ha hecho que también aumente el número de ellos dentro de las redes de trata. Este hecho se vincula a la falta de acceso a derechos que coloca a la niñez migrante como un grupo asequible a los reclutadores de las redes.

Paradójicamente entre todas estas violencias, es la institucional la que se ve con una mayor dureza en relación al resto, ya que las otras se postulan como violencias soportables, “necesarias” porque te hacen avanzar en el proyecto migratorio, mientras que la institucional es vivida con una mayor desprotección.

Dentro de la violencia está la violencia sexual, que estigmatiza incluso frente a las propias comunidades migrantes, que es invisible y que en la mayoría de los casos no llega a ser denunciada. Ésta debe ser en-

tendida en clave de género, puesto que afecta en su mayoría a mujeres y niñas.

Aunque hay que destacar que en uno de los focus group celebrados en el bosque próximo a Fnidq se habló de una creciente violencia sexual que afecta a adolescentes varones y niños, y que se invisibiliza aún más porque las víctimas se niegan a aceptar lo que les ha sucedido, e incluso nunca llegan a pedir asistencia sanitaria y/o psicológica, señalando como imposible la idea de denunciar estos hechos. Son los asentamientos en los bosques se mencionan como los lugares donde se ejerce de forma más creciente la violencia sexual contra estos niños y adolescentes, señalando población local y fuerzas de seguridad como agentes de esta violencia en esos contextos.

“Ibamos los dos solos, intentando entrar en el bosque, ahí paró un coche. Iban cinco, nos robaron. Entonces la cogieron a ella, también me querían coger a mí pero me escapé. Allí estaban, lo vi todo, los cinco la violaron, fue muy duro, no podía verlo. Los cinco la violaron y sodomizaron. Le tiraban del pelo hacia atrás. No pudimos denunciar, era complicado, decimos ir sólo al médico y olvidar la denuncia”, adolescente senegalés.

Las desapariciones de NNA migrantes fueron señaladas como otro foco de violencia, que es vivida como extrema en el imaginario de las familias. Los NNA desaparecidos se pierden sobre todo en zonas de frontera, en el momento del cruce, o bien por la acción de organizaciones criminales que se aprovechan de la vulnerabilidad, y la falta de protección, para hacer desaparecer a niños, niñas y adolescentes.

Esta situación se alarga en el tiempo, como mencionan las familias. En los distintos grupos de discusión se expusieron casos con diferentes perfiles:

- Niño de siete años desaparecido durante un intento de cruce en la va-

Illa de Ceuta hace diez años, posiblemente dado en adopción por las autoridades españolas.

- Niña de dos años desaparecida cuando la madre intentó subir a una patera, y rechazaron su entrada en ella porque estaba embarazada. La hija cruzó con otra mujer, y la encontraron durante una redada de la policía española contra la Trata de Seres Humanos.
- Niño de once años que desapareció en la frontera de Oujda. Se lo llevó un hombre de nacionalidad senegalesa. Sin rastro de él hasta el momento.

-Bebé desaparecido durante una deportación de él y su madre a la frontera de Argelia. Sin rastro de él hasta el momento.

“No podía denunciar. Mi bebé tampoco existía, sólo tenía el certificado de dar a luz en el hospital. Recurrí a una organización para buscarle, pero no a las autoridades. Después me dijeron que lo habían dado para que pasase otra mujer, la mujer lo abandonó y ahí se hizo cargo el gobierno español. En aquel momento ambas éramos demandantes de asilo. Ahora mi bebé ya no es mío, está en proceso de adopción me dijo la organización. Hasta este momento mi hija sigue en España y no he podido recuperarla”, —madre nigeriana.



El momento del cruce

Los NNA migrantes y sus familias entrevistadas quieren destacar la existencia de una violencia mayor e invisible, y señalan aquella que sucede en la frontera, en el momento del cruce entre Marruecos y el estado español. Dicen que es en ese contexto donde se producen unas mayores vulneraciones de sus derechos, y donde el hecho de ser un niño, niña y adolescente no tiene ningún valor en términos de protección²⁴.

“Estábamos en el agua, cerca de Melilla. Llegó la barca de la Guardia Civil, la teníamos frente a nosotros, nuestra barca iba mal. Algunos caímos al agua, entre ellos mi niño de seis años (en ese momento el niño empieza a hablar “no tuve miedo llevaba el chaleco salvavidas, nunca tengo miedo”), y un compañero le recogió del agua. Pudimos volver a subir en la barca. La Guardia Civil en realidad estaba esperando a que llegase la Marina Real y fuesen ellos los que nos devolviesen a Marruecos”, madre guineana.

El acceso a las islas españolas próximas a territorio marroquí, como Cha-

farinas²⁵ y Perejil²⁶, los intentos de entrada a Ceuta y Melilla, y las entradas por el mar, sobre todo en las proximidades de Ceuta y Melilla, o en el estrecho de Gibraltar, son los contextos donde los NNA migrantes dicen sentirse totalmente invisibles y donde entienden que su situación de “clandestinos” pesa más en las autoridades que su condición de niño, niña y adolescente.

“Tengo quince años, salté la valla de Melilla en tres ocasiones. Las tres la Guardia Civil me devolvió desde territorio español. Una de las veces estuve tres horas arriba de la valla, hablé con algunos Guardias Civiles, hablo algo de español, y les pedí por favor que no me devolviesen que quería pedir asilo, que tenía quince años, me devolvieron. Lo peor fue la tercera vez, cuando me enviaron al otro lado tuve una fractura. Estuve en el hospital un tiempo, y eso fue lo peor, hay compañeros que no se recuperan de las fracturas y te quedas mal toda tu vida. Tuve suerte, ahora intentaré pasar por el agua”, adolescente maliense.

Vinculados a los contextos de violencia en frontera los NNA migrantes y sus familias, hablan no sólo de las devoluciones a Marruecos desde territorio español²⁷, sino de las deportaciones colectivas, las redadas, las expulsiones a los países de origen y los desplazamientos forzosos

24 “Les entretiens menés par Human Rights Watch suggèrent que les forces auxiliaires marocaines, tout comme la Guardia Civil espagnole, ont recouru à une force excessive à l’encontre des migrants tentant d’entrer dans Melilla. La Guardia Civil a sommairement évacué des migrants qui étaient entrés dans Melilla et les a remis aux patrouilles marocaines à la frontière entre Melilla et le Maroc. Les autorités marocaines ont alors battu des personnes ayant franchi la frontière, y compris des enfants. Les migrants qui ont été expulsés du Maroc vers l’Algérie ont fait part d’abus similaires aux mains des autorités marocaines et algériennes à la frontière, qui, selon les propos des migrants, ont utilisé la force ou menacé d’utiliser la force”. Abus et expulsions, Les mauvais traitements infligés aux migrants d’Afrique subsaharienne au Maroc. Version abrégée en français du rapport « Abused and Expelled », pg. 4, Human Rights Watch, 2014.

25 “El gobierno contradice al Acnur y asegura que los inmigrantes de Chafarinas no querían pedir asilo”. Eldiario.es, 11/07/2014. http://www.eldiario.es/desalambre/Gobierno-Acnur-inmigrantes-expulsados-Chafarinas_0_280321983.html

26 “Militares marroquíes se llevan de Perejil a los 13 inmigrantes”. Cadena ser, 03/06/2014. http://cadenaser.com/ser/2014/06/03/sociedad/1401761607_850215.html

27 Denuncian la devolución en caliente de un menor de edad en la valla de Melilla”, La Sexta noticias, 05/12/2014 http://www.lasexta.com/noticias/sociedad/denuncian-devolucion-caliente-menor-edad-valla-melilla_2014120500301.html

internos en Marruecos.

Respecto a las deportaciones colectivas muchas de las personas entrevistadas las sufrieron en varias ocasiones, aunque mencionan que una vez comenzado el proceso de regularización en 2014, esas prácticas se terminaron. Las personas entrevistadas relatan haber sufrido agresiones físicas y violencia sexual, que se producían en la frontera de Argelia con Marruecos con total impunidad y durante el proceso de estas deportaciones sin garantías. Respecto a los agentes agresores se señalan a bandas criminales, pero también a miembros de las fuerzas de seguridad marroquíes y argelinas.

Todas las NNA migrantes y sus familias que participaron en el estudio se han visto afectados por las redadas, ya sea en zonas de asentamientos o bien en domicilios. De esta situaciones mencionan que lo más terrible era la invasión de su intimidad, ya que muchas de ellas se hacían de noche irrumpiendo en los domicilios. También declaraban en las entrevistas haber perdido efectos personales y documentación durante las mismas, ya se sucedieran éstas dentro de las ciudades o en los asentamientos situados en los bosques²⁸.

“¿Quién controla lo que pasa en una redada? Entran en casa, te sacan fuera y si tienes documentación te dejan, pero sino la tienes pues te de-

28 “De nombreux migrants s’installent dans des camps autour des villes proches des frontières entre le Maroc et d’une part l’Algérie, et d’autre part l’enclave espagnole de Melilla, située sur la côte nord de l’Afrique... Human Rights Watch a documenté des cas où des membres de la police marocaine ont frappé ces migrants, les ont privés de leurs quelques possessions, ont brûlé leurs abris et les ont expulsés du pays sans procédure régulière. Le gouvernement marocain maintient que la police ne faisait qu’appliquer la politique d’immigration nationale et a nié que la police ait perpétré des violences envers des migrants”. Abus et expulsions, Les mauvais traitements infligés aux migrants d’Afrique subsaharienne au Maroc. Version abrégée en français du rapport « Abused and Expelled », pg. 1, Human Rights Watch, 2014.

tienen. Tu casa queda abierta y las cosas de valor desaparecen, es triste pero era así. Después te vas a comisaría, a veces pasas tribunal o no, y vuelves a empezar”, adolescente nigeriano.

Los desplazamientos forzosos dentro de Marruecos suceden mayoritariamente con los NNA migrantes encontrados en el Norte hacia ciudades del sur, entre ellas Fez, Rabat y Casablanca.

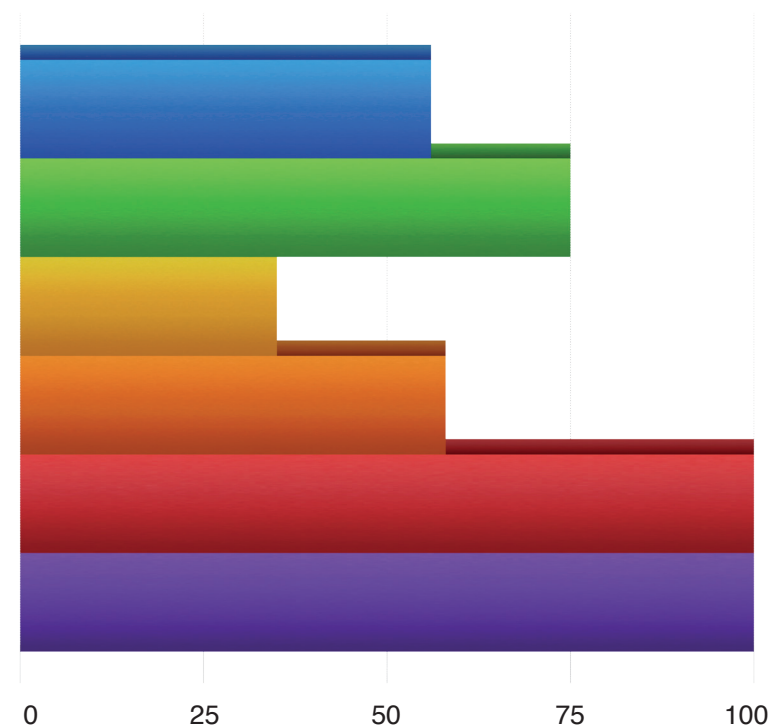
La mayoría de los entrevistados hablan de desplazamientos forzosos desde Tánger, Tetuán hacia Rabat y Casablanca y de Nador hacia Fez y Marrakech. Las condiciones de estos desplazamientos son denunciadas por las personas que participaron en el estudio, porque hablan de una intervención policial en la que no cabe recurso, ni posibilidades de defensa. Varios adolescentes que sufrieron este desplazamiento forzoso desde Nador hacia Fez, lo hicieron tras un intento de salto a la valla de Melilla estando heridos por golpes o por cortes de la valla.



Desde el verano de 2014 las comunidades migrantes. Estos últimos meses también se han documentado expulsiones a los países de origen que han afectado a varios adolescentes migrantes. Dichas expulsiones se efectuaron tras ser detenidos intentando atravesar la frontera con el estado español. En algunos de los casos hubo intervención judicial que autorizaba la expulsión, aunque no han tenido en cuenta la minoría de edad del adolescente, ni contó con asistencia letrada e intérprete, en otros casos los adolescentes migrantes fueron enviados sin pasar por tribunal, en una decisión tomada directamente por las fuerzas de seguridad.

Todas las deportaciones se efectuaron a través de vuelos regulares y no contaron con el acuerdo explícito de las embajadas de los países de origen. Los adolescentes señalaron que al llegar al aeropuerto del país no tenían medios para desplazarse desde el aeropuerto a sus domicilios, y que tuvieron que negociar con la autoridades para no ser detenidos a su llegada al país de origen. Las expulsiones constatadas en este informe afectaron a un adolescente camerunés, dos senegaleses, y cuatro malienses. Uno de los adolescentes, de nacionalidad costamarfileña, fue deportado a dos estados africanos diferentes de sus país de origen. No fue aceptado en ninguno de ellos, y finalmente retornado en el vuelo regular a Casablanca. Tras 48 horas viajando a diferentes países, las autoridades marroquíes decidieron enviarlo junto a los adultos a la frontera con Argelia.

“Cuando volvimos la segunda vez al aeropuerto la policía estaba muy enfadada, nos gritaba. Había perdido la noción de los días y seguía sin zapatos. Entonces dijeron que como no queríamos volver a nuestro país que nos llevarían a Ouja. Allí, nos dejaron en la frontera argelina, nos atacaron los perros y los bandidos. Seguía sin zapatos. Los militares de la frontera fueron mucho más humanitarios que la policía, y así con ayuda de mis compañeros logramos remontar a Oujda, y ahora estoy aquí, tengo los pies destrozados y un miedo tremendo”, adolescente costamarfileño.



Niños, niñas y adolescentes demandantes de asilo y refugiados

Los NNA y sus familias demandantes de asilo y refugiados²⁹ explican que se han visto confrontados a las mismas situaciones de vulnerabilidad que los NNA migrantes. Durante años el reconocimiento de la condición de refugiado o demandante de asilo dependía sólo del ACNUR, agencia que no fue reconocida oficialmente en Marruecos hasta el año 2007³⁰.

“ Fui menor solo y refugiado en los tiempos en los que la situación de los derechos de los refugiados estaban peor que ahora. Era increíble, en las redadas enseñábamos aquel papel y siempre íbamos a comisaría, si teníamos suerte y lográbamos encontrar al ACNUR al teléfono tal vez nos liberaban, en caso contrario te deportaban a la frontera con Argelia. La cosa ha cambiado, ha mejorado desde que somos reconocidos también por el gobierno marroquí y eso nos ha permitido acceder a una tarjeta de residencia. A pesar de eso, aún quedan muchos problemas para la

29 A los efectos de la presente Convención, el término ‘refugiado’ se aplicará a toda persona ... que ... debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (...). Artículo 1(A)2 de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

30 “Le Maroc a été le premier pays sur le continent africain à recevoir le personnel du UNHCR en 1959 et à autoriser l’ouverture d’une délégation honoraire en 1965. Le UNHCR et le gouvernement du Maroc ont signé un accord de siège le 20 juillet 2007, ce qui a permis l’ouverture d’une représentation à part entière”. <http://www.un.org.ma/spip.php?article42>

integración de los menores”, refugiado costamarfileño.

A partir de septiembre 2013, la situación de los NNA demandantes de asilo y refugiados comenzó a mejorar, con ciertos cambios políticos, que permitieron al gobierno marroquí, a través de la Oficina de Refugiados y apátridas, regularizar a los refugiados reconocidos por el ACNUR Marruecos. Esta regularización permite en la teoría el acceso a los mismos derechos que los nacionales del país, salvo en lo referente al mercado laboral o al funcionariado.

Estos cambios políticos se enmarcan en la construcción de un nuevo marco jurídico, que pretende abordar reformas en la ley de inmigración, además de legislar el asilo y la Trata de Seres Humanos. Aunque esta nueva legislación se encontraba en 2014 en el Parlamento, hasta el momento de la publicación de este informe no estaban aprobadas las nuevas leyes.

Los niños, niñas y adolescentes refugiados y sus familias, se han beneficiado, a través del ACNUR de un programa de integración social, acompañado por esta voluntad de cambio legislativo. Dicho programa, que se trabaja en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, permite dar asistencia a la infancia refugiada en lo referente a salud, educación, vivienda, empleo, formación profesional y acompañamiento social, administrativo y jurídico.

Pero la incidencia de este sistema de integración no prevee por el momento medidas específicas para niñez migrante, sí que habla de colec-

tivos en situación de vulnerabilidad y entre ellos reseña la situación de los niños migrante no acompañada o separada de sus familias.

En este sentido el ACNUR trabaja con la infancia refugiada no acompañada con una mayor incidencia. A través de la FOO (Fundación Oriente-Occidente) los NNA refugiados cuentan con un programa de alojamiento, o de casas de protección donde los NNA refugiados viven

junto a otras personas en situación de vulnerabilidad. Estas viviendas se encuentran en Rabat, y no cuentan con trabajadores ni educadores sociales que vivan en las mismas, pero sí con un sistema de control gestionado por la FOO.

La filosofía de las casas de protección, es estabilizar a los NNA refugiados, evitar situaciones de riesgo, para, a partir de ahí, ayudar a mejorar

en otras necesidades específicas, con el objetivo de que cuando abandonen la vivienda lo hagan con un proyecto de vida.

Respecto a los NNA refugiados, la mayoría tienen entre 15 y 17 años, y en la actualidad son en un mayor porcentaje varones. El seguimiento desde el ACNUR se hace en la mayoría con infancia no acompañada o separada de su familia, de ellos el 60% proceden de Costa de Marfil, el 30% de RDC, y el otro 10% de otros países del África Subsahariana.

Como en el caso de los NNA migrantes, dentro de los demandantes de asilo se han detectado casos de embarazos no deseados resultado de violaciones, que se han sucedido mayoritariamente en el tránsito migratorio o en el cruce de fronteras.

También entre la niñez demandante de asilo y refugiada se han detectado situaciones de violencia física y psicológica. ACNUR aporta en colaboración con sus contrapartes



tes el seguimiento social y psicológico necesario.

Respecto a la educación, el ACNUR menciona que 80% de infancia refugiada no acompañada realiza formación profesional.

La mayoría de las acciones dirigidas a la protección de la niñez refugiada y demandante de asilo se encuentran en Rabat y Casablanca, ya que el ACNUR no tiene antenas en el resto del país y esto hace que esta infancia se concentre en su mayoría en estas dos ciudades.

Entre la niñez refugiada y demandante de asilo también se han detectado situaciones de Trata de Seres Humanos, sobre todo con fines de explotación sexual, y que afecta mayoritariamente a mujeres. El ACNUR se encarga en estos casos de la identificación de las víctimas que se hace en el marco de las entrevistas para la consecución del asilo.

Las víctimas de Trata de Seres Humanos están afectadas por situaciones de violencia y para ellas se trabaja con los recursos existentes para víctimas de violencia de género, y además se busca un lugar que garantice la seguridad. Las complicaciones para encontrar centros seguros y especializados es uno de los principales problemas que se encuentran el ACNUR cuando detecta víctimas de Trata entre la niñez demandante de asilo o refugiada.

Los NNA migrantes demandantes de asilo, refugiados y sus familias tienen también dificultades para obtener el certificado de alumbramiento en los hospitales de Marruecos. Señalan que tienen complicaciones para pagar los gastos que genera el procedimiento administrativo, otro de los problemas surge cuando se superan los treinta días que prevé la ley para pedir la inscripción en el registro civil, que esto afecta al derecho a estar registrado, reconocido por la convención. Aunque hay que señalar que los hijos de una mujer refugiada benefician directamente del estatuto y que cuentan con el apoyo jurídico del ACNUR para efectuar el procedi-

miento de obtención del acta civil de nacimiento.

Respecto al acceso a la educación, los NNA migrantes no poseen documentos que acrediten los estudios realizados en el país de origen, por lo que se fomenta desde la administración de educación y organizaciones para que se inserten en la educación no formal, reconocida por el gobierno marroquí. Desde organizaciones sociales, como Cáritas o la FOO, se fomentan también cursos de adaptación, para que la niñez migrante en general pueda insertarse en el sistema educativo.

También se han reportado casos de violencia intracomunitaria e intrafamiliar de parte de demandantes de asilo y refugiados. Denunciar estos casos depende de la voluntad de la persona que la ha sufrido y la mayoría de las veces tiene miedo a efectuarla.

Hasta el momento las agencias de Naciones Unidas, las organizaciones sociales y los demandantes de asilo y refugiados, reconocen que sus derechos no están totalmente garantizados en Marruecos, por lo que dependiendo de las situaciones de vulnerabilidad se abren procesos de reinstalación en otros países terceros que puedan garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes refugiados³¹. La reinstalaciones de adolescentes refugiadas víctimas de TSH, son un ejemplo de situaciones cuya protección integral era imposible que fuese garantizada en Marruecos.

31 "Ce sont des êtres humains, des personnes souvent vulnérables et nous voudrions pouvoir leur donner une décision rapide. Cette attente est très grave car il y a des cas très vulnérables qui ont besoin d'une décision du Maroc pour bénéficier d'une réinstallation internationale. Je pense aux cas de certains LGBT, mais aussi à des femmes qui ont subi des violences pendant leur route de migration, aux enfants non accompagnés qui peuvent être réinstallés dans les pays tiers". Maroc : Le HCR estime la situation des demandeurs d'asile pire qu'avant [Interview] Ursula Schulze-Aboubacar, 21/06/2014. Yabiladi. <http://www.yabiladi.com/articles/details/27024/maroc-estime-situation-demandeurs-d-asile.html>

Las niñas y adolescentes.

El género en clave de vulnerabilidad

Las agencias internacionales y los estados coinciden en una amplia feminización de las migraciones³² relacionada con la feminización de la pobreza, la violencia de género y con la presencia de un porcentaje mayoritario de mujeres entre las víctimas de TSH. Durante los últimos años hemos asistido también a un aumento del número de niñas y adolescentes entre esos flujos migratorios que transitan por Marruecos.

La violencia de género, afecta a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las mujeres. Según el del derecho internacional y los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, y así es definida en el artículo 1 de la Convención³³, que entiende el menoscabo de los siguientes derechos:

32 “La feminización de las migraciones se refiere comúnmente al proceso de aumento que las migraciones femeninas han tenido en las últimas décadas... Una interpretación alternativa de la feminización de las migraciones concibe también el aumento del empleo específico para poblaciones migrantes en labores tradicionalmente femeninas, como el trabajo doméstico, el cuidado de la salud y la atención a niños y ancianos”, Mujeres cruzando Fronteras. La Feminización de las Migraciones y la incorporación de la Teoría del Género a las Teorías Migratorias, Gaytan Cuesta Andrea.

33 “A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Artículo 1 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <http://www.cnm.gov.ar/LegInternacional/ConvencionEliminacionTodasFormasDeDiscriminacionContraLaMujer.pdf>

- El derecho a la vida.
- El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a igualdad en la familia.
- El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.
- El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.
- El derecho a la libertad y a la seguridad personales.
- El derecho a igualdad ante la ley.
- El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno.

Las niñas y adolescentes migrantes hablan también de relaciones de poder basadas en la desigualdad y el machismo, dentro de las comunidades migrantes, en la sociedad de acogida y en la relación con las organizaciones sociales y las administraciones públicas. Dicen ellas que estas relaciones de desigualdad las confrontan a estar en situaciones de una mayor vulnerabilidad y las expone aún más a la violencia interseccional³⁴.

34 Desde la interseccionalidad no basta con evidenciar el ‘sufrimiento’ de la mujer, debemos entender el lugar, el contexto, las implicaciones que las diferencias de las

Aunque la violencia de género puede sufrirla cualquiera, las niñas y adolescentes en situación de falta de recursos, analfabetismo, aislamiento social, y un largo etcétera de situaciones de desigualdad, entre ellas la condición de migrante, las convierte en colectivos más vulnerables para ser afectados por la misma y además las confronta a una falta de recursos para denunciar o luchar contra esa violencia.

Las madres de NNA migrantes y las adolescentes explican cómo durante la migración se ven obligadas a vincularse a un hombre protector o a un red para asegurarse de forma más eficaz la supervivencia, ya que las instituciones no garantizan su protección.

En sus discursos mencionan la falta de oportunidades laborales, países en conflicto, la pobreza y sobre todo la búsqueda de una mejora de las condiciones económicas, sociales, políticas y de acceso a derechos fundamentales, como detonantes de su partida.

Mujeres, niñas y adolescentes con un bajo nivel de estudios y un porcentaje alto de analfabetismo, que sufrieron en el origen una gran desigualdad de género, en la que destaca una constante violencia, tanto intrafamiliar como sociopolítica.

diferentes mujeres y personas manifiestan frente a un fenómeno. La interseccionalidad propone fundamentalmente ir más allá de las consecuencias del patriarcado en las diversas formas de violencia, pues existen otras matrices de dominación, como son el (hetero)sexismo, el racismo o el clasismo, que tienen una injerencia interseccional en los procesos de exclusión y dominación que caracterizan a la violencia de género. Considero además, que la interseccionalidad es una herramienta que nos aleja de las fórmulas fáciles y esencialistas que tantas veces nos han criticado a las feministas al centrarnos sólo en los análisis de género, al mismo tiempo que nos provee de una fuerza crítica que nos puede ayudar a dar esa vuelta de tuerca a los análisis sobre la erradicación de la violencia de género, que tiene rostros interseccionales y no sólo de mujer en singular”, Guzmán Raquel.

Entre ellas madres solteras y/o adolescentes fueron víctimas de violencia sexual y se les practicó la mutilación genital femenina. Destacan en sus conversatorios los abusos sexuales, la poligamia y el matrimonio forzoso, como elementos que impulsaron también sus decisiones migratorias. En sus discursos idealizan la vida en Europa como una oportunidad de desarrollo personal, familiar y comunitario.

Las madres de NNA migrantes y las adolescentes hablan de experiencias de violencia sexual, y acoso, cuyos agresores mencionados son autoridades, población civil marroquí, y miembros varones de las comunidades migrantes, mencionando que la violencia intrafamiliar se asume como parte de la construcción de los roles de género.

Ellas señalan la imposibilidad de denunciar antes las autoridades y de entrar en los procesos de protección, ante sus agresores. Entre todas las entrevistadas para este estudio que habían sufrido violencia en algún momento de su proyecto migratorio, ninguna de ellas había denunciado.

Algunas habían soportado la violencia, otras habían recurrido a controles dentro de la comunidad migrante, mediación de organización sociales o escaparon de la situación por sus propios medios.

Uno de los problemas mencionados, resultado de la violencia sexual, son los abortos clandestinos³⁵.

Las adolescentes hablan de que no deciden sobre la interrupción del embarazo, y que la misma está sobre todo en manos de los hombres, ya sean sus parejas, sus padres, sus hermanos o en el caso de estar controladas

35 “La Asociación Marroquí de Lucha Contra el Aborto Clandestino (AMLAC) calcula que diariamente se practican entre 650 y 800 abortos bajo la supervisión de un médico, mientras que 200 más son llevados a cabo en condiciones de clandestinidad”, La Práctica del aborto en la realidad, Mujeres Migrantes en la Clandestinidad, el aborto en Marruecos. Women’s Link Worldwide.

por redes de trata, las personas que ejercen el control.

“Me dieron Cytotec³⁶, lo mezclaron con café y coca cola. Me pasé toda la noche con dolores, no podía con ellos. Me dolía. Al día siguiente sangraba, y sangraba. Pasé quince días y no me encontraba bien, pero no me llevaron a controlar que todo había salido, me decían que no se podía abortar en este país. Pero al mes me dolía horrible, y fui al hospital, me hicieron una ecografía, y no había expulsado todo, quedaban restos. Me podría haber muerto. Ha sido horrible”, adolescente camerunesa.

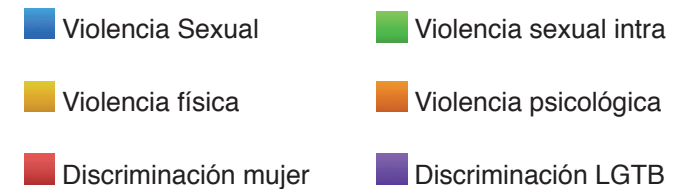
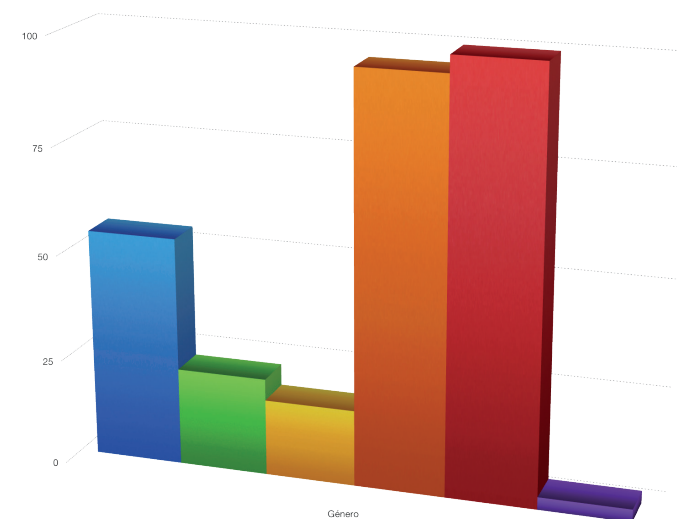
Mención especial requiere la niñez migrante LGTB³⁷, que denuncia situaciones de discriminación graves en Marruecos. Tres adolescentes homosexuales, dos varones y una mujer, fueron entrevistados para este estudio. Los tres mencionaron discriminaciones graves que procedían no

36 “La mayoría de mujeres migrantes en Marruecos acuden al misoprostol para interrumpir sus embarazos no deseados. La población migrante en Marruecos siempre refiere al misoprostol como Cytotec, uno de los nombres comerciales del misoprostol. Aunque su uso oficial en aquellos países donde se encuentra registrado está relacionado con el tratamiento de úlceras pépticas, uno de sus efectos es la contracción uterina que, puede llevar al aborto”, Métodos utilizados para la interrupción voluntaria del embarazo, La práctica del aborto en la realidad, Mujeres Migrantes en la Clandestinidad, el aborto en Marruecos. Women’s Link Worldwide.

37 La homofobia y transfobia están sumamente arraigadas en todas las sociedades, y combinadas con la falta de protección jurídica contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, exponen a muchas personas LGBT de todas las edades y en todas las regiones del mundo a violaciones flagrantes de sus derechos humanos. Se discrimina contra ellas en el mercado laboral, en las escuelas y son víctimas selectivas de ataques físicos: palizas, golpes, abuso sexual, tortura y asesinato. En al menos 76 países las leyes discriminatorias tipifican penalmente las relaciones privadas y consentidas entre personas del mismo sexo, exponiéndolas a ser arrestadas, enjuiciadas, encarceladas e incluso, ejecutadas. Campaña de información pública de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR) para combatir la violencia y discriminación contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), Nacidos Libres e Iguales, 23/06/2014.

solo de la sociedad de acogida, sino también de las propias comunidades migrantes. Esto les abocaba a sobrevivir sobre todo a través del ejercicio de la prostitución, los dos varones señalaban haber sufrido incluso agresiones físicas debido a su condición sexual, elemento que también había sido el detonante de su proyecto migratorio.

GÉNERO



Sobrevivir ante al exclusión y la desprotección

Los NNA migrantes y las familias señalan la imposibilidad de integrarse en Marruecos a nivel laboral, y además las dificultades para acceder a servicios como la vivienda.

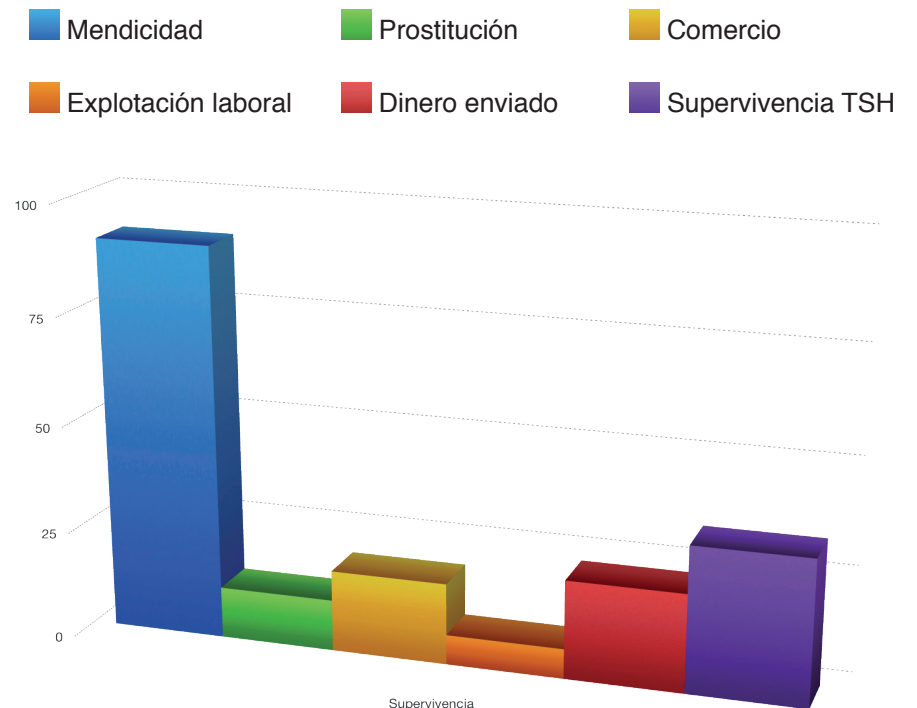
Esto les hace vivir en barrios periféricos de las ciudades, que ya sufren problemas de exclusión social, e incluso buscar los asentamientos horizontales y verticales como alojamientos.

Las estructuras comunitarias son en este punto importantes, y la mayoría de los NNA migrantes y sus familias viven agrupados por etnias y/o países de origen. Esto permite mejorar las posibilidades de supervivencia, además de conseguir una mayor protección ante la situación de falta de derechos. Estas formas de autoorganización tienen un valor importante en contextos de mayor desprotección, como pueden ser los asentamientos horizontales en las zonas de bosque próximas a las fronteras.

De otra parte, los NNA migrantes y sus familias también mencionan com-

plicaciones para vivir dentro de las comunidades, que a veces ejercen un control excesivo sobre sus miembros, que se convierten en ghettos que no permiten la interacción real con la sociedad de acogida, y que a veces también tienen normas que no permiten realmente la protección integral de los derechos de la infancia migrante.

SUPERVIVENCIA



- Mendicidad.
- Prostitución.
- Pequeño comercio.
- Explotación laboral, largas jornadas laborales, efectuadas sin contratos ni seguros.
- Dinero enviado por las familias desde Europa o país de origen.
- La supervivencia a través de una red de trata de TSH.

Trata de Seres Humanos: “venderse como estrategia migratoria”

La Trata³⁸ no debe ser confundida con la migración, aunque hay que resaltar que los tratantes aprovechan los proyectos migratorios para efectuar la captación de sus víctimas, y los espacios de tránsito para transportarlas camufladas entre los flujos de migrantes.

La Trata de Personas supone una grave violación de derechos humanos, y uno de los tres crímenes organizados que más beneficios aporta en

38 “Por trata de personas se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras para propósitos de explotación. Esa explotación incluye como mínimo, la explotación de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”, Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, 25 de diciembre de 2003.

el mundo, junto al tráfico de armas y el de las drogas. Como recoge el Protocolo de Palermo, en el caso de la infancia víctima de trata, “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; y por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años”.

Durante la investigación de este estudio se constataron indicios de trata externa³⁹ entre algunos de los NNA migrantes y sus familias que partici-

39 a) Trata externa. Se realiza entre países. Las víctimas son trasladadas o desplazadas a terceros países. Generalmente los países de origen son aquellos con cuadros de pobreza y menores oportunidades de desarrollo y los de destino aquellos con situaciones que aparentan “mayor prosperidad”.

b) Trata interna. Se desarrolla en el interior del país sin necesidad de traspasar las fronteras nacionales. La víctima es trasladada de un lugar a otro dentro del mismo país.

Explotación sexual

Prostitución forzada.
Explotación sexual comercial de infancia.
Relaciones sexuales remuneradas.
Espectáculos con contenido sexual.
Pornografía infantil

Adopción irregular

Vientres de alquiler.
Adopción equiparable a una venta o de manera ilegal.

Explotación laboral

Maquilas.
Servicio doméstico.
Minas.
Trabajo agrícola
Pesca.

Explotación en actividades delictivas

Venta de drogas, armas, artículos robados, etc.
Robos.
Sicariato
Explotación conflictos
Niñ@s soldados
Esclav@s sexuales

Extracción de órganos

Sustracción de un componente anatómico, órgano y tejido sin consentimiento o bajo coerción

Servidumbre y matrimonio

Matrimonio servil
Trabajo doméstico.
Mendicidad.

paron en el mismo. La mayoría de las víctimas detectadas eran madres y mujeres adolescentes, y el fin de su trata⁴⁰ era la explotación sexual. También se encontraron indicios de trata en niños y niñas migrantes, con fines de explotación sexual. Además, en un porcentaje más pequeño se identificaron adolescentes hombres que eran explotados como correos de la droga, y que en dos de los casos, habían sufrido explotación con fines de mendicidad en el país de origen.

En las discusiones las personas entrevistadas que presentaban indicios, explicaban que en sus comunidades de origen el “viajar” a través de las redes se dibujaba como una oportunidad y una estrategia para poder culminar el proyecto migratorio. Las consecuencias que la posterior explotación podría producirles a las víctimas, se veían entre la adoles-

Generalmente las víctimas son captadas de regiones con mucha pobreza a lugares con mayores ingresos económicos. Este tipo de traslados ilegales comúnmente se presenta de zonas rurales a zonas urbanas”. Trata y tráfico de personas, Defensoría del Pueblo, Bolivia, <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/Cartilla%20Trata.pdf>

40 Las personas explotadas son utilizadas con diferentes fines a saber:

- Explotación sexual (prostitución forzada, pornografía, pedofilia, turismo sexual, entre otros.)
- Explotación laboral domestica, en fábricas, trabajos agrícolas.
- Explotación en prácticas varias como mendicidad, venta de órganos, embarazos forzados con fines de adopción.

cencia migrante y sus madres como un precio necesario a pagar por el desarrollo comunitario y el futuro de la familia.

Así, podemos afirmar, que las condiciones de vulneración de derechos tanto en origen como en el tránsito migratorio, en las que se encuentran la infancia migrante supone una oportunidad para la captación por parte de las redes de trata. En este contexto hay que tener en cuenta que estos niños, niñas y adolescentes necesitan una protección especial y una recuperación integral que les permita reinserirse en la sociedad.

Las situaciones de trata encontradas durante el estudio afectan de forma mayoritaria al colectivo de mujeres. La feminización de la pobreza y de las migraciones ha colocado a las mujeres, niñas y adolescentes en el punto de mira de las redes de trata, puesto que en el contexto de la demanda las víctimas encuentran nichos laborales específicos, como la industria de los cuidados y el mercado sexual en amplio crecimiento transnacional.

Las estructuras de origen de las mujeres víctimas de trata suelen ser estructuras sociales con una marcada desigualdad entre hombres y mujeres y con un alto nivel de violencia de género normalizado por el propio imaginario de las mujeres. Las redes de trata en estos contextos, son percibidas por las mujeres, niñas y adolescentes como una oportunidad

Las consecuencias psicológicas y físicas de esta relación de control y explotación son muy graves, sobre todo cuando se alarga en el tiempo. Las víctimas van perdiendo el control sobre su vida, y percibe como propios los roles que le imponen los controladores dentro de la red de trata. Las víctimas muestran entonces vergüenza, culpa, aislamiento, miedo, baja autoestima y, sobre todo, sumisión. Los resultados de este control en mujeres y adolescentes se manifiestan mediante la angustia, problemas de comportamiento, pesadillas, estado depresivo, vergüenza y culpabilidad, pérdida de confianza en sí mismas y en los otros.

de promoción social y de lograr un proyecto migratorio que le pueda dar acceso a una mejora de las condiciones de igualdad. Además, la trata de seres humanos es vendida por los tratantes como una oportunidad para el desarrollo comunitario.

Una de las formas de captación y/ o de control sobre las víctimas es la generación de vínculos emocionales con el explotador, que son considerados como “novios”, “maridos”, y en muchas ocasiones se convierten en padres de sus hijos.

En las entrevistas las madres y adolescentes nos explicaron cómo participaron familiares, amigos y vecinos durante el proceso de captación en el país de origen. Explicaron cómo les ofrecieron trabajo como peluqueras o en el servicio doméstico. Durante los focus group se explicó como algunas de las víctimas de trata conocen que serán explotadas sexualmente durante el cruce de fronteras, como mercancía con la que se paga a las fuerzas de seguridad.

“En Oujda la tuvieron atada durante días. No estaban contentos porque se quedó embarazada de otro hombre. Dio a luz atada, sola, le pegaron mucho. Después no sé qué pasó con ella. También conocí mi marido allí en Oujda”, madre nigeriana.

En los conversatorios y entrevistas las personas que presentaban indicios de víctimas de TSH, explicaban que fueron encerradas, que habían recibido amenazas, y sufrido violencia física y psicológica. Entre la física mencionaban palizas y latigazos.

Otro de los puntos que resaltaron era el nulo control sobre su salud sexual y reproductiva, sobre todo en lo relativo a tomar decisiones respecto a los embarazos y los abortos. Algo que las mujeres y adolescentes mencionaban con ansiedad, puesto que su maternidad era utilizada como un elemento de control.

Los siguientes perfiles de víctimas fueron identificados durante el estudio, y hacían referencia a víctimas y/o a hijos/as de las mismas:

Adolescentes mujeres anglófonas

Tipología: Explotación sexual en prostitución,

Captación:

- Familiares y vecinos, aprovechando el deseo de migrar de la mujer, ofrecieron puestos de trabajo en Europa.

Transporte:

- Terrestre. Viajaron desde Nigeria, en ruta a Mali o Níger, para acceder a Argelia y desde allí a Marruecos.

Adolescentes mujeres anglófonas

Formas de coacción:

- Pago de una deuda que oscila entre 20.000 y 63.000 euros.
- Control a través del Juju o ceremonia mágica vinculada a los ancestros y al derecho de la costumbre.
- Amenazas y coacciones a la familia en el país de origen.
- Maltrato físico y psíquico.
- Abusos y violencia sexual, en la mayoría de los casos “normalizada” por la víctima.
- No poseen control sobre su salud sexual y reproductiva. Son sometidas a embarazos y abortos decididos por la red.
- Uso de los hijos e hijas víctimas de trata para coaccionar a la víctima.

Perfiles de las adolescentes:

- Proceden de zonas donde la trata es endémica y lleva implementada décadas en la sociedad.
- Tienen una pérdida total de libertad, desde el origen al destino.
- Proceden de situaciones de desprotección extremas en el país de origen, señalando sobre todo la pobreza, conflictos religiosos, una alta desigualdad respecto al género, un sistema que no protege los derechos de la infancia y un alto nivel de corrupción.
- Muchas de ellas al llegar al destino de la explotación son obligadas a declararse mayores de edad.
- Están expuestas a situaciones de violencia y destacan los siguientes agentes de la misma: miembros de la red, representantes de las autoridades de países de origen, tránsito y destino; población civil de los países de origen, tránsito y destino.
- La mayoría han sufrido abusos sexuales.
- La mayoría han sufrido ablación genital.

Perfiles de los tratantes:

- Redes transnacionales que operan desde la década de los ochenta y que tienen una alta implementación en origen, tránsito y destino.
- Las redes tienen una estructura piramidal pero también horizontal, con lo que se protege a las personas responsables de la misma.
- Las redes están vinculadas a otras estructuras tradicionales, como las sociedades secretas.

Niños y Niñas
<p>Tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Explotación sexual, en prostitución y pornografía infantil.
<p>Captación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Familiares y vecinos de las víctimas. · La captación se produce durante el tránsito migratorio. Las redes aprovechan la situación de vulnerabilidad durante el tránsito para ofrecerse como garantía al cruce a Europa. · Otras de las formas de captación es el secuestro. Las personas entrevistadas mencionan casos de bebés, niños y niñas desaparecidos en la frontera de Argelia y en las fronteras de Ceuta y Melilla.
<p>Transporte:</p> <p>Uso de la vía terrestre hasta Marruecos y de ahí tránsito a España por tres vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Avión con documentación falsa o de otras personas. · Barco con documentación falsa o de otras personas. · Ceuta y Melilla acompañados de adultos, pueden o no tener un vínculo familiar con las víctimas.
<p>Formas de coacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Abusos sexuales y maltrato infantil. · Situación de bebés, niños y niñas filiados como familiares de sus tratantes.
<p>Perfiles de las víctimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Bebés, niños y niñas que iniciaron un proyecto migratorio en familia o que nacieron durante el tránsito. La ausencia de protección les coloca en una posición de vulnerabilidad ante la redes de trata. · El destino de la explotación es Europa, aunque hay casos donde se han producido estas situaciones en Marruecos. Los contactos entre tratantes y los clientes se producen en muchas ocasiones a través de internet.
<p>Perfiles de los tratantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Suelen tener la misma nacionalidad de la víctima y en un alto porcentaje son personas que tienen su residencia establecida en Europa. · Tienen documentación, que les permite viajar a países del tránsito migratorio.

Adolescentes procedentes de países francófonos

Tipología:

- Fines de explotación sexual.
- Correos de la droga.

Captación:

- Familiares, amigos o personas del entorno próximo.
- Se produce en el origen, pero también durante el tránsito de la migración aprovechando la situación de vulnerabilidad sobre todo de los menores que iniciaron solos el proyecto migratorio.
- Los tratantes se ofrecen como una garantía para lograr llegar a Europa.

Transporte:

- Por vía terrestre, a través de las rutas que llegan desde Mali y Argelia:

Formas de coacción:

- Amenazas con la estigmatización, es decir, que la familia en el país de origen será informada sobre las actividades que la víctima se ha visto obligada a realizar.
- Violencia física y psicológica.
- Violencia sexual.
- Amenazas con denunciar a las autoridades su situación irregular en el territorio.
- Existencia de una deuda que comienza entre 1.500 a 5.000 euros, pero que va aumentando a lo largo del tiempo. Los tratantes van uniendo conceptos, como la ropa, la comida, la residencia, la asistencia médica, a la deuda existente.

Perfiles de las víctimas:

- Adolescentes hombres cuya situación de vulnerabilidad hacen que sean captados en el origen y en el tránsito migratorio.
- Adolescentes mujeres cuya situación de vulnerabilidad hacen que sean captados en el origen y en el tránsito migratorio.

Perfiles de los tratantes:

Perfiles de los tratantes:

Son familiares, amigos y personas del entorno próximo.

Algunos han sido víctimas anteriormente a convertirse en explotadores.

Las redes comienzan a tener una estructura piramidal en los países de tránsito, puesto que la explotación comienza durante el mismo.

Capítulo III

Ni víctimas ni criminales, simplemente infancia



Realidad legal y prácticas administrativas de protección de la niñez migrante

De lo que se desprende del estudio, hasta el momento en Marruecos ha existido un marco de actuación respecto a la Niñez Migrante poco garantista⁴¹. En general, la incidencia con este colectivo adolece de un enfoque de protección de la infancia, y las acciones llevadas a cabo han estado profundamente influenciadas por las políticas de control de fronteras diseñadas desde la Unión Europea⁴². Esta situación ha producido un impacto negativo sobre los derechos humanos que afectan a la infancia migrante que reside en Marruecos.

El liderazgo del trabajo e incidencia sobre la niñez migrante ha sido sos-

41 “Enseña FERRAJOLI (1989) que el garantismo nació en el Derecho como una respuesta frente a la gran divergencia existente entre lo que establecen las constituciones y demás normas superiores de los ordenamientos jurídicos, que consagran derechos y garantías ideales para los ciudadanos, y lo que acontece en la realidad, en donde tales derechos y garantías muchas veces no se cumplen”, Una aproximación al concepto de garantismo penal, Rafecas Daniel Eduardo, Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires, Cátedra Hendler, Departamento de Derecho Penal y Criminología, http://www.catedrahendler.org/material_in.php?id=3.

42 “La migration vers le Maroc continuera en dépit du cadre sécuritaire actuel, légalement ou d’une autre manière. Malgré l’apparition de la crise financière, l’Europe continuera d’attirer un grand nombre de migrants. Nombreux parmi ceux-ci, y compris ceux « en transit » vont s’établir au Maroc. Si la récente fermeture des frontières de l’Europe et les politiques progressivement plus strictes dans des pays comme le Maroc ont démontré une chose, c’est la continuation de l’immigration, du moins, jusqu’à ce que la dynamique sous-jacente soit abordée. Une instabilité persistante en Afrique subsaharienne et la réalité grandissante d’éléments moteurs tels que le changement climatique peut entraîner un nombre croissant de migrants, plus particulièrement des femmes et des enfants, qui finiront par s’établir définitivement au Maroc.”, Le Mythe du Transit, La migration subsaharienne au Maroc, Cherti Myrian, Grant Peter, Public Policy Research, 2013.

tenida por las organizaciones de la sociedad civil, que están creando dinámicas para el cambio de las leyes, y la mejora de las prácticas administrativas. A pesar de este esfuerzo, la mayoría de los NNA migrantes y sus familias, entrevistados para este estudio manifiestan que los pasos dados hasta el momento para el reconocimiento de sus derechos, son insuficientes y se enmarcan en procesos muy lentos. Desgraciadamente la incidencia de buenas prácticas se nota mucho más en ciudades del sur de Marruecos, siendo otras regiones, sobre todo las zonas de frontera, las que sufren un mayor abandono respecto a la protección de la infancia migrante.

Los distintos actores entrevistados para este estudio, NNA migrantes, familias y sociedad civil organizada coinciden en la necesidad de caminar hacia políticas públicas con enfoques de protección de los derechos humanos de la niñez migrante, además de demandar que se asegure la implementación de las mismas mediante acciones y dotaciones presupuestarias.

Desde las organizaciones sociales se demanda la mejora de la protección a través de la inserción de la niñez migrante en los sistemas de protección de las administraciones. Se ve necesario mejorar la acogida, el acceso a los servicios sociales y tener en cuenta de manera transversal características específicas de la infancia migrante, incluyendo a los demandantes de asilo y refugiados.

En este sentido, Marruecos aborda una regularización de migrantes⁴³, y

43 Le nombre des demandes ayant reçu un avis favorable dans le cadre de

una reforma de la ley del asilo⁴⁴, la ley de extranjería⁴⁵, y otras reformas legales encaminadas a la lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Marruecos, como explicamos en la introducción cuenta además de las reformas legislativas de otras instituciones públicas que trabajan en la protección de la infancia, y cuyo desafío debería ser insertar la protección de

l'opération exceptionnelle de régularisation des étrangers au Maroc, qui a pris fin le 31 décembre dernier, s'est élevé à 17.916, sur un total de 27.332 demandes, soit un taux de satisfaction de 65 pc, a annoncé, lundi à Salé, le ministre délégué auprès du ministre de l'Intérieur, Cherki Draï", Opération exceptionnelle de régularisation des étrangers au Maroc: environ 18.000 migrants régularisés en 2014, lundi 9 février 2015, Royaume du Maroc, Actualités. <http://www.maroc.ma/fr/node/20187>

44 "Elaboration d'un Projet de Loi sur l'asile :Préparé dans l'esprit de la Convention de Genève du 28 juillet 1951 (ratifiée par le Maroc en 1957). Objet :Offrir une protection à toute personne étrangère qui, craignant avec raison d'être persécutée du fait de sa race, de sa nationalité, de sa religion, de son appartenance à un certain groupe social ou de ses opinions politiques.Principes adoptés: Aucun réfugié, demandeur d'asile ou toute autre personne ne peut être refoulé vers un pays où sa vie ou son intégrité corporelle seraient menacées. Reconnaissance aux réfugiés des droits prévus par la Convention de Genève: droit au séjour, au regroupement familial, et le droit d'exercer une activité professionnelle.Création d'un office national pour les réfugiés et les apatrides.", Axe 1, page 16, La nouvelle politique d'inmigration et d'asile au Maroc, Jaâfar Debbah; chargé de la Direction de la coopération, des Etudes et de la Prospective, Ministère Chargé des Marocaines Résident à l'Étranger et des Affaires de la Migration, Royaume du Maroc, 2014. [http://www.processusderabat.net/web/uploads/SOM-Rabat/La-nouvelle-politique-d-immigration-et-d-asile-du-Maroc-\(partie-1\).pdf](http://www.processusderabat.net/web/uploads/SOM-Rabat/La-nouvelle-politique-d-immigration-et-d-asile-du-Maroc-(partie-1).pdf)

45 "Elaboration d'une nouvelle Loi sur l'immigration (Entrée et séjour au Maroc des étrangers et lutte contre l'immigration irrégulière): Adoption d'une nouvelle loi sur l'immigration, qui abroge la loi 02-03 relative à l'entrée et au séjour des étrangers au Royaume du Maroc, à l'émigration et l'immigration irrégulière. Une approche fondée essentiellement sur les droits humains dans la rédaction du texte", Axe 2, page 7, La nouvelle politique d'inmigration et d'asile au Maroc, Jaâfar Debbah; chargé de la Direction de la coopération, des Etudes et de la Prospective, Ministère Chargé des Marocaines Résident à l'Étranger et des Affaires de la Migration, Royaume du Maroc, 2014, [http://www.processusderabat.net/web/uploads/SOM-Rabat/La-nouvelle-politique-d-immigration-et-d-asile-du-Maroc-\(partie-2\)](http://www.processusderabat.net/web/uploads/SOM-Rabat/La-nouvelle-politique-d-immigration-et-d-asile-du-Maroc-(partie-2))

la niñez migrante en las políticas de estas instituciones. Las más importantes son:

- Centros de atención psicológica y médica de mujeres e infancia víctimas de violencia, sobre todo violencia sexual, que se encuentran en los hospitales. Tal y como destacan las personas entrevistadas en este informe, estos centros deberían ser conocidos e utilizados para detectar y proteger casos de violencia, y sobre todo aquella referida a la sexualidad, que afectan a la niñez migrante.
- Centros Regionales de derechos Humanos⁴⁶. Deberían ser activados para plantear los casos que afecten a la niñez migrante, y que pudiesen mediar, sirviendo a las familias y los NNA migrantes de facilitadores para el acceso a la denuncia de vulneraciones de derechos fundamentales.
- Unidades de Protección de la Infancia (UPE). Su labor como centros de coordinación de los actores que trabajan en protección de la infancia les posiciona en una situación privilegiada para tomar iniciativas destinadas a la protección de la Niñez Migrante. Así, las UPE deberían insertar en sus acciones a organizaciones que trabajan con población migrante, y de forma transversal tener en cuenta las realidades de las comunidades en situación migratoria.

46 "Les Commissions régionales des droits de l'Homme (CRDH) ont pour missions d'assurer le suivi et le contrôle de la situation des droits de l'Homme au niveau régional, et recevoir les plaintes relatives aux allégations de violations des droits de l'Homme qui leur sont adressées. Elles élaborent des rapports spéciaux ou périodiques sur les mesures prises pour le traitement des affaires et des plaintes à caractère régional ou local.", Présentation, Missions et mandat territorial de chaque Commission. Conseil National des droits de l'homme. Royaume du Maroc. <http://www.cndh.org.ma/fr/commissions-regionales-des-droits-de-lhomme/presentation-missions-et-mandat-territorial-de-chaque>



- L'ONDE. Los objetivos de esta entidad son la protección y la promoción de los derechos de la infancia, centrándose en la lucha contra el maltrato infantil, el trabajo en el servicio doméstico, la explotación sexual, y los niños y niñas consumidores de sustancias estupefacientes. Como hemos visto en el estudio, las situaciones de vulnerabilidad⁴⁷ de la Niñez Migrante provocan una realidad en la que se suceden los abusos con niños, niñas y adolescentes migrantes; por lo tanto, y de manera transversal debería introducir las situaciones específicas de Niñez migrante, y promocionar la identificación de casos de vulneración de derechos que les afectan.
- La PIPPE debería introducir dotación presupuestaria que permitiese insertar la niñez migrante en la realidad de protección de la infancia en Marruecos.
- Se deberían introducir en las nuevas políticas migratorias, reforma de la ley 02/03, la ley del asilo y ley contra la Trata de Seres humanos, un análisis específico de infancia migrante, donde se analicen las realidades e intereses de este colectivo, y poder así abordar medidas específicas y globales dentro de las reformas legales.

⁴⁷ Una definición de vulnerabilidad social, entendida como una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar -en tanto subsistencia y calidad de vida- en contextos sociohistóricos y culturalmente determinados". Vulnerabilidad y Exclusión social. Una propuesta metodológica para el estudio de las condiciones de vida de los hogares. Autores: Perona, Nélida - Crucella, Carlos - Rocchi, Graciela - Robin, Silva. <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/p15.4.html>

El derecho a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes migrantes: universalidad de derechos de la infancia, derecho a no sufrir discriminación

Como se desprende del estudio, las acciones de la sociedad civil y de la administración pública de Marruecos respecto a la niñez migrante han estado fuertemente atravesadas por la victimización y la criminalización de las comunidades migrantes. Esto ha provocado un aumento de los estereotipos en el imaginario social que han conducido a una estigmatización de la infancia en situación migratoria.

La discriminación de una colectividad como la de los NNA migrantes, hace que la sociedad de acogida se enfrente al otro en términos de desigualdad, lo que puede provocar una falta de garantías en el acceso a derechos y a servicios básicos. Por ello es muy importante la actitud de los funcionarios y el personal de las administraciones marroquíes ante esas situaciones de discriminación que afectan a la infancia migrante.

En este sentido, las políticas públicas de difusión y asesoramiento respecto a los derechos de la niñez migrante y sus familias en Marruecos, deben homogeneizarse en todo el territorio y caminar hacia un enfoque de derechos que venza los estereotipos de victimización y criminalización, presentes en la sociedad y la administración pública.

Existe la necesidad de crear medidas alternativas dirigidas a la protección integral de la infancia migrante, ya que de lo que se desprenden del estudio, los niños, niñas y sobre todo los adolescentes, son tratados en

muchas ocasiones como adultos, con los perjuicios que esto tiene para su desarrollo.

En este informe se han detectado situaciones que pueden provocar daños en la niñez migrante que no sólo afectan a su presente, sino que tendrán consecuencias graves en su desarrollo futuro como adultos. Las expulsiones colectivas, las devoluciones, las detenciones arbitrarias junto a personas adultas, la no prestación de asistencia jurídica gratuita, la falta de intérprete y de garantías procesales, la inexistencia de políticas públicas adecuadas para que la infancia migrante pueda ejercer derechos como el de la educación, la salud y la vida familiar o el ocio y el tiempo libre, son experiencias que forman parte de la vida cotidiana para los NNA migrantes y las familias que participaron en las entrevistas de este estudio.



Derecho a la identidad

Los artículos 7⁴⁸ y 8⁴⁹ de la Convención de los Derechos del Niño, consagran el derecho a la identidad y se incluyen distintas partes que lo integran, como el derecho al nombre, a la nacionalidad, a la personalidad jurídica, al lugar de nacimiento y a la acreditación de vínculos familiares e incluso aspectos culturales. Respecto a las normas nacionales, la Ley 217 relativa al estado civil, Dahir 3/10/2002, reconoce el derecho de todo menor a ser inscrito en el Estado civil marroquí, independientemente de su nacionalidad o de su origen.

La mayoría de los niños y niñas que nacen en Marruecos, hijos de migrantes, no son declarados y no son inscritos en el estado civil. Organizaciones sociales, sobre todo vinculadas al trabajo con migrantes, han comenzado a promocionar las inscripciones de estos menores con

48 El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989.

49 Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño y preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente a su identidad. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989.

un enfoque de derechos, y como forma de protección.

La asociación Alkhaima, en Tánger, acaba de publicar un informe donde comparte su experiencia de distintos casos de inscripción en el registro de NNA migrantes⁵⁰ y que clasifica según la situación administrativa de los padres. En una de las partes del documento se analizan legalmente cuatro procesos diferentes en los que la organización intervino para obtener la inscripción en el Registro Civil de niños y niñas subsaharianos nacidos en Marruecos⁵¹.

La legislación marroquí prevee que para inscribir a un niño o niña en el estado civil, se necesita primero un certificado expedido por el médico o por la matrona, o por la autoridad local, que puedan constatar que existió el parto. Las madres de NNA migrantes participantes en el

50 La_défense_du_droit_à_l'identité_des_mineurs_marocains_en_Europe_et_des_mineurs_étrangers_au_Maroc, pratiques fonctionnelles, Rapport élaboré par Poitout Charlotte, Jiménez Mercedes, Bouchammir Mohamed, Association Alkhaima, Décembre 2014. <https://www.academia.edu/9607892/>

51 "A ce jour 12 cas on été présentés au Tribunal de Famille de Tanger. Le 11 novembre 2013 la première sentence reconnaissant le droit d'un de ces mineurs a être inscrit à l'état civil marocain a été édictée. Cette même sentence comporte de plus l'ordre du Juge de la Famille au responsable de l'état civil de l'arrondissement de résidence de la famille du nouveau né d'inscrire immédiatement l'enfant, et ce sur la base de la Loi 217 relative à l'état civil approuvée para le Dahir du 3/10/2002 selon laquelle tout mineur né au Maroc dispose du droit à être inscrit à l'état civil marocain, indépendamment de sa nationalité ou de son origine", pg 19, La_défense_du_droit_à_l'identité_des_mineurs_marocains_en_Europe_et_des_mineurs_étrangers_au_Maroc, pratiques fonctionnelles, Rapport élaboré par Poitout Charlotte, Jiménez Mercedes, Bouchammir Mohamed, Association Alkhaima, Décembre 2014. <https://www.academia.edu/9607892/>

estudio aseguran que la obtención de este certificado es complicado para las personas sin documentación, que esta obtención es arbitraria variando en determinados momentos a largo del tiempo, y que además varía según las Delegaciones de Salud.

Valoran de forma positiva las facilidades que prestan los hospitales de la Región de Tánger, donde el certificado es incluso gratuito, y la expedición de los mismos varía según el hospital y Sin embargo señalan las dificultades de obtención, no sólo por la tasa administrativa, sino por la falta de documentación que acredita la filiación de la madre, o bien por la falta de documentos que puedan pruebe el matrimonio de ambos padres.

Las familias de NNA migrantes señalan la discrecionalidad del procedimiento para obtener este certificado. En algunas de las entrevistas y focus-group, las personas habían extraviado el documento tras redadas y/o agresiones, y apuntaban la dificultad para conseguir una copia del mismo, puesto que se necesita un documento ante la administración marroquí que acredite la identidad de la persona, y que era complicado obtener esa declaración.

De las personas entrevistadas pocas de ellas hicieron la demanda del estado civil, una vez obtenido el certificado del centro hospitalario, y las que la habían hecho habían necesitado la mediación de una organización social. Decían que el procedimiento era complicado, largo, poco accesible y muchas de ellas no conocían la importancia de la inscripción en el registro civil.

“ Vivía en Plaza Toros. Entraron a la casa, serían sobre las cuatro de la mañana. Nos sacaron, eran los militares, verificaron los documentos, en mi caso tenía entonces la demanda de asilo. Lo registraron todo, se llevaron a mi marido y a otros hombres de la casa, junto a una chica em-

barazada. Cuando volví a entrar todo estaba patas arriba y faltaban muchas cosas, entre ellas papeles de mi bebé, el certificado de nacimiento del hospital y la cartilla de vacunaciones. La cartilla compré una nueva y dije a la enfermera del hospital del barrio lo que había pasado, el certificado del hospital no pude lograr una copia nueva”, madre nigeriana.

De lo que se desprende del estudio, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes migrantes nacidos en Marruecos no fueron registrados en el Estado Civil. Las organizaciones sociales, a través de los tribunales de primera instancia, están instando a las administraciones públicas a llevar a cabo las inscripciones, aunque los procesos resultan largos, complicados y tediosos para las familias. La no existencia jurídica de los niños y niñas migrantes nacidos en Marruecos, es el primer obstáculo hacia su protección, ya que la identidad de una persona es una construcción que abarca distintos aspectos de su vida.

Recomendaciones:

- Sensibilización de las distintas administraciones públicas respecto a la inscripción en el Registro Civil de la Niñez migrante, y los procedimientos se adapten a la realidad de las familias en procesos migratorios.
- La homogeneización de los procesos de obtención del certificado hospitalario y de la inscripción en el registro civil en todo el territorio marroquí.
- Que se establezcan campañas donde se expliquen a la población migrante los beneficios de la inscripción en el registro civil.
- Monitorear la evolución de la inscripción en el registro civil de los NNA migrantes.

Protección judicial y garantías del debido proceso

Como venimos explicando a lo largo del estudio la criminalización y estigmatización de la migración irregular repercute de forma negativa en la protección judicial de los NNA migrantes y sus familias, provocando estereotipos que les relacionan con la delincuencia. Por ello es necesario tomar las recomendaciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, que hablan de crear campañas de comunicación, formación y sensibilización que eviten asociar la migración irregular con el delito⁵².

Entendiendo además que en la actual situación legal, la entrada, salida y estancia irregular en el país puede dar lugar a procesos que determinen la detención de niños, niñas y adolescentes migrantes. Por ello es importante que en las futuras reformas legislativas de las normas de extranjería eliminen cualquier privación de libertad o sanción a los NNA migrantes, y a sus familias.

52 “a los Estados a que refuercen las actividades de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos destinadas a los funcionarios de inmigración, la policía de fronteras, el personal de los centros de detención y las cárceles, las autoridades locales y otros funcionarios de orden público, así como los maestros, prestando especial atención a los derechos humanos de los migrantes..., con el fin de prevenir actos de discriminación racial y xenofobia y evitar situaciones en que los prejuicios puedan hacer que se adopten decisiones basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia”, párrafo 138, Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas conexas de Intolerancia. DURBAN 2001 Publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Nueva York, 2002 www.un.org, Publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/DurbanDecProgAction_sp.pdf

Las organizaciones sociales entrevistadas para este estudio señalan la importancia de asegurar la función del control judicial sobre las autoridades migratorias, como una vía de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias.

Las personas que participaron en la investigación mencionan las dificultades de denunciar las vulneraciones de derechos ante la justicia marroquí.

La primera que señalan la mayoría de los entrevistados es que la situación irregular provoca en muchas ocasiones la imposibilidad de efectuar una interponer una demanda. Por otro lado, los adolescentes mencionan que tienen miedo a dirigirse a las autoridades marroquíes para denunciar situaciones de violencia que han sufrido.

“Cortaron a mi amiga con un cuchillo, fuimos a comisaría. Primero nos pidieron la documentación, después el contrato de la casa. Nuestros agresores decían que la casa estaba ocupada, que vendíamos alcohol y además ejercíamos prostitución. Nosotras queríamos poner una denuncia por la agresión, pero la policía nos obligó a ir a la casa y nos hizo un interrogatorio sobre lo que contaban nuestros agresores. Les dije que mi amiga era menor, y que nosotras queríamos poner la denuncia, que nos denunciaran ellos por los delitos que mencionaban, pero que teníamos un certificado médico-legal. Nos costó poner la denuncia dos días y tuvimos que contar con la ayuda de una organización social” — adolescente camerunesa.

Además los entrevistados dicen que les resulta imposible conseguir medios económicos para la asistencia jurídica. En uno de los casos investi-

gados en este estudio, una adolescente migrante que fue víctima de un delito inició el proceso para conseguir asistencia jurídica gratuita y le fue imposible acceder a la misma, además de que el proceso era largo y complicado, las autoridades tuvieron complicaciones porque no podían aceptar que alguien sin documentación, y además menor de edad sin tutor reconocido, pudiese hacer esa petición. Finalmente la administración de justicia de Tánger le recomendó recurrir a alguna organización social, que pudiese encargarse de las costas del proceso judicial, incluido la asistencia letrada.

Además, el imaginario de los NNA migrantes y sus familias dudan de que el sistema judicial marroquí tenga capacidad para protegerles. Este pensamiento procede de experiencias previas, sobre todo aquellas referidas a expulsiones o devoluciones en frontera, en las que no se tuvieron las garantías del debido proceso, en la mayoría de los casos no tuvieron acceso ni siquiera a un traductor.

Las personas entrevistadas explican que fueron privadas de libertad, sometidas a expulsiones colectivas, redadas, devoluciones, de NNA migrantes solos o acompañados de sus familias, y que el tratamiento y las condiciones que se les dieron a los niños, niñas y adolescentes, fue el mismo que se les dio a los adultos. De nuevo hablan de la necesidad de mediación de organizaciones sociales para conseguir intérpretes y/o asistencia letrada.

El informe de la OCDE de 2011 habla de las deficiencias del sistema judicial en Marruecos⁵³, de la lentitud, los retrasos en los procedimientos

53 “La justice constitue un nœud fondamental pour toutes les dimensions du climat des affaires. La lenteur et le manque de transparence de la justice sont des facteurs qui pèsent en effet sur le développement des entreprises. Il est souvent rapporté que la justice au Maroc est lente (délais de procédures, report des audiences, manque de qualifications des magistrats), incertaine (conflits de juridictions, difficulté à obtenir l’exécution des décisions de justice), peu prévisible (corruption au niveau des experts judiciaires)

y la falta de formación en el personal judicial, conflictos de la jurisdicción, las dificultades de ejecución de decisiones judiciales, situaciones globales que afectan de forma más profunda a los colectivos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los NNA migrantes, muchos de ellos víctimas de delitos.

A pesar de existir estructuras del sistema judicial específicas para los niños, niñas y adolescentes⁵⁴, tanto aquellos en conflicto con la ley, como víctimas de violencia, ninguno de los NNA migrantes entrevistados y sus familias tuvieron un trato específico desde estas estructuras de protección.

Recomendaciones:

- Deben existir en las normas nacionales medidas especiales de protección de la niñez migrante, cuyo objetivo sea el de brindar una protección integral centrada en la defensa de los derechos humanos, y no en el control migratorio. Primando en los controles de entrada, salida y estancia,
- El desarrollo de un enfoque integral de defensa de derechos de la Niñez migrante necesita de una asignación de recursos presupuestarios y la capacitación de las autoridades que se encargan del control migratorio, desde las fuerzas de seguridad hasta los funcionarios judiciales.
- Los tratados internacionales prohíben las medidas de expulsión colecti-

o insuffisamment transparente (manque de diffusion de la jurisprudence)”. Compétitivité et développement du secteur privé – MAROC – stratégie de développement du climat des affaires, OCDE, 2011. <http://www.ambrabat.esteri.it/NR/rdonlyres/591489F6-3285-4DC4-A5EB-84740944FEFC/0/Moroc-cobusinessclimateFR.pdf>.

54 “Le Maroc dispose de centres d’écoute et de protection des enfants. Ces centres assurent également le signalement et concourent à une prise en charge juridique”, pg. 35, Rapport Global de Suivi de la mise en ouvre des actions de lutte contre l’exploitation sexuelle des enfants à des fins commerciales, ECPAT, 2014.

va⁵⁵, como reconoce la Convención de los Trabajadores migrantes y sus familias, por lo cual la reforma de la ley nacional debe prohibir expresamente las redadas, razzias, destinadas a las detenciones y expulsiones colectivas de los migrantes, y debería tener una mención expresa a la protección de la Niñez migrante⁵⁶.

Cada decisión de repatriación debe ser resultado de un procedimiento que

55 Artículo 22: 1. Los trabajadores migratorios y sus familiares no podrán ser objeto de medidas de expulsión colectiva. Cada caso de expulsión será examinado y decidido individualmente. 2. Los trabajadores migratorios y sus familiares sólo podrán ser expulsados del territorio de un Estado Parte en cumplimiento de una decisión adoptada por la autoridad competente conforme a la ley. 3. La decisión les será comunicada en un idioma que puedan entender. Les será comunicada por escrito si lo solicitasen y ello no fuese obligatorio por otro concepto y, salvo en circunstancias excepcionales justificadas por razones de seguridad nacional, se indicarán también los motivos de la decisión. Se informará a los interesados de estos derechos antes de que se pronuncie la decisión o, a más tardar, en ese momento. 4. Salvo cuando una autoridad judicial dicte una decisión definitiva, los interesados tendrán derecho a exponer las razones que les asistan para oponerse a su expulsión, así como a someter su caso a revisión ante la autoridad competente, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello. Hasta tanto se haga dicha revisión, tendrán derecho a solicitar que se suspenda la ejecución de la decisión de expulsión. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.

56 Artículo 29: Todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad. Artículo 30: Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.

respete el debido proceso legal, basado en las circunstancias de cada caso y los principios y normas de derechos humanos aplicables a cada situación y debe ser escrupulosamente respetado en el caso de la Niños, niñas y adolescentes migrantes. Hay también que garantizar los recursos efectivo contra medidas de esta naturaleza, y establecer mecanismos de control periódico de las medidas llevadas a cabo.

- El Consejo Nacional de Derechos Humanos, Le Diwan Al Madhali⁵⁷, organismos internacionales concernientes y organizaciones de las sociedad civil vinculados con los derechos de la infancia, deberían ser tenidos en cuenta para la adopción de medidas legales y administrativas de protección de los derechos de los NNA migrantes y sus familias. Estos actores deben también participar en una labor de monitoreo de la ejecución de las normas.

Derecho a expresarse y a ser oído, que forma parte de las normas básicas de protección de derechos de la infancia y la adolescencia.

57 “Pour sa part, l’Ombudsman dénommé « Diwan Al Madhalim » dont le règlement intérieur a été approuvé par Dahir du 4 décembre 2003, s’assigne pour objectif d’être l’instrument efficient de promouvoir l’intermédiation entre le citoyen et l’Administration, l’outil de conciliation souple et simplifiée pour traiter les plaintes et les doléances de tous les Marocains et le moyen de recours efficace pour ceux qui s’estiment lésés par une décision ou un acte jugé inéquitable ou contraire à la loi, pris par une administration ou un organisme chargé d’exercer les prérogatives de puissance publique. Cette Institution ne se veut pas être uniquement un bureau de requêtes, mais également une force de proposition pour la réforme de la législation, de l’administration et de la justice. Elle est chargée, à ce titre, de soumettre à Sa Majesté le Roi un rapport annuel, outre la présentation de ses observations, recommandations et rapports périodiques au Premier ministre et au Conseil Consultatif des droits de l’Homme (CCDH). De même, elle pourra, de par ses attributions contribuer au renforcement du rôle de la Justice en général et de la justice administrative en particulier dans le domaine de la protection des droits et des libertés des citoyens.”, Mission Permanente du Royaume du Maroc auprès de l’Office des Nations Unies et des autres organisations Internationales à Genève <http://www.mission-maroc.ch/fr/pages/219.html>.

Este derecho a expresarse y a ser oído, en los casos de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados o solicitantes de asilo, se convierte en relevante para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad⁵⁸.

El derecho a ser oído consagrado en el artículo 9.2 de la CDN, cobra también especial relevancia con los menores no acompañados o separados de sus familias, para brindarle un acceso rápido y gratuito a la asistencia jurídica, y nombrarles cuanto antes un tutor legal.

El artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, expresa igualmente la obligación de los estados de garantizar a todos los niños y niñas que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez. En el artículo 13 el niño tiene derecho también a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo.

Asamblea General del Consejo de Europa, recomendación n° 1286 “
El derecho a ser oído es un derecho fundamental que se constituye en

58 “En el ámbito migratorio, el derecho a ser oído también es esencial para evitar la vulneración de otros derechos. A modo de ejemplo, en caso de niños y niñas no acompañados, resulta fundamental escuchar al niño para evitar la afectación del principio de no devolución, o para evaluar su grado de integración en la sociedad de destino o los efectos que su repatriación podría acarrear en el goce de derechos como la salud, la educación o la vida familiar. Asimismo, en los procesos de expulsión de migrantes adultos, escuchar a sus hijos (nacidos en el país de origen o incluso migrantes como sus padres) puede ser determinante para, por ejemplo, optar por la regularización migratoria en lugar de la deportación, en virtud de principios como el de la unidad familiar o el interés superior del niño”, pg. 53, Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, CENTRO DE DERECHOS HUMANOS Equipo de investigación: Víctor Abramovich - Dirección Pablo Ceriani Cernadas - Coordinación Leonardo Franco - Consultor Académico. Lanús, Provincia de Buenos Aires, Febrero de 2009 (Actualizado en diciembre de 2009) Reimpresión Septiembre 2011. Unicef.

un mecanismo integrador de su interés superior, que se garantiza no sólo con preguntarle al niño o a la niña su opinión, puesto que incluye además la materialización de otros igualmente importantes, tales como el previo a ser informado sobre sus derechos, las circunstancias en las que se encuentra, las decisiones que respecto a él puedan ser acordadas, y sobre los medios y las vías de recurso con las que cuenta... Supone además la necesidad de ofrecerle al menor la oportunidad de manifestar “libremente” su opinión, la cual deberá ser respetada y so-



pesada con seriedad en cualquier procedimiento de tipo judicial o administrativo que le afecte. La participación especial de los niños y las niñas en tales asuntos no debe ser meramente simbólica, sino que ha de estar dirigida a determinar unas opiniones que sean representativas”.

Los NNA migrantes entrevistados y sus familias, señalan que no conocen o no tienen acceso eficaz a efectuar recursos administrativos y judiciales. Explicando también que han sufrido detenciones arbitrarias, y privación de libertad, cuyos fines fueron en su mayoría expulsiones, devoluciones o desplazamientos forzados.

Algunas de estas situaciones fueron decididas en tribunal, pero muchas de ellas sólo pasaron por autoridades policiales.

Todos mencionan que no tuvieron acceso a defensa jurídica, traductores y que en ningún caso se respetó el derecho a ser oído. Esto entra en conflicto con lo que las instancias de derecho internacional demandan en relación a la niñez migrante, en ellas se contemplan los siguientes derechos: a ser oído, a contar con un abogado y a la asistencia jurídica gratuita, a tener un representante legal cuando estuviera separado o no acompañado por sus padres, el derecho a acceder a la justicia, el derecho a que las decisiones administrativas se le remitan por escrito y debidamente fundamentadas, el derecho a disponer de un recurso efectivo, a contar con un intérprete, a la asistencia consular, y a la revisión judicial inmediata y periódica de la orden de detención.

Recomendaciones:

- Sólo autoridades judiciales deberían ser competentes para tomar disposiciones de privación de libertad, devolución y expulsión, sobre todo en el caso de que afecten a niñez migrante.

- Se debe garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, sobre todo cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

- Desarrollar formaciones que impliquen a abogados, y otros agentes del sistema de justicia, además de autoridades competentes en migraciones, que tengan un enfoque de derechos humanos y específicamente en derechos de la niñez migrante. Los abogados deberían estar capacitados en temática migratoria y también en derechos de la infancia. Crear además unos servicios jurídicos vinculados a través de organizaciones o de administraciones, a profesionales de diversas disciplinas (psicólogos, pedagogos), para que la asistencia sea integral. La presencia de estos servicios deberían estar en todo el país, y con especial incidencia en zonas de frontera.

- Desarrollar formaciones que tengan como objetivo la alfabetización jurídica a las organizaciones formadas por personas migrantes, cuyo objetivo sea que puedan hacer de mediadores y/o enlace entre las instituciones y los niños, niñas y adolescentes.

- Respetar el principio de no expulsión de un NNA migrante al país de origen, si no hay el retorno no se produce de forma voluntaria. En esto será tenido en cuenta el interés superior del menor por encima de las consideraciones de control migratorio. También habrá que evaluar los riesgos que el NNA migrante sufre en el país de origen, desde riesgos socioeconómicos a la posibilidad de sufrir situaciones de torturas, tratos inhumanos y/o degradantes.

- El artículo 37 de la Convención de los Derechos del Niño incluye el derecho a efectuar recurso, y el derecho a establecer contacto con un familiar o con los representantes consulares, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña y adolescente. En este sentido las resoluciones administrativas que afecten a niñez migrante y sus familias de-

- berían estar notificadas por escrito y contar con los plazos necesarios para efectuar recurso, y además en el tiempo que se efectúe el recurso las decisiones deberían tener un carácter suspensivo de la resolución.
- En el caso de aplicarse una disposición de retorno a un niño, niña y adolescente no acompañado deberían adoptarse las medidas necesarias para establecer si una disposición de retorno podría significar un riesgo para la seguridad, libertad y desarrollo del niño. Habría que garantizar el derecho a ser oído, y efectuar una valoración de las condiciones del país, u otros datos que pudiesen constituir un peligro para la integridad del niño, niña y adolescente.
 - Las autoridades consulares tienen la obligación de prestar la ayuda que necesiten en situaciones de detención los NNA migrantes y sus familias.
 - Respecto al reconocimiento del estatus de niño, niña y adolescente, hay que tener en cuenta las recomendaciones que dice la Convención de los Derechos del niño que explica “que la determinación de la edad se toma en cuenta no sólo por el aspecto físico del individuo sino también su madurez psicológica, y que la evaluación debe realizarse con criterios científicos, seguridad e imparcialidad, atendiendo al interés del niño y a consideraciones de género, evitando todo riesgo de violación de su integridad física, respetando debidamente su dignidad humana y, en caso de incertidumbre, otorgando al individuo el beneficio de la duda, de manera que, en la hipótesis de que se trate de un menor de edad, se le trate como tal” . En este sentido hay que mencionar como buena práctica el Informe de determinación de la edad realizado por el Defensor del Pueblo español⁵⁹.
- Los NNA migrantes que iniciaron solos un proyecto migratorio, tienen derecho a un tutor, y a un representante legal, tutores y asesores idóneos, que estén capacitados en materia de derechos de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, niñez migrante y género. Estos tutores o representantes deberían estar en todo el territorio (sobre todo en zonas de frontera) y tener recursos humanos y materiales necesarios.
 - Evitar la expulsión y devolución de la unidad familiar, cuando esto suponga la separación del menor o un riesgo para el mismo. Además, hay que tomar medidas para garantizar, así mismo, el derecho a la reunificación familiar de todas las NNA migrantes.
 - Se deberían implementar mecanismos destinados a asegurar el derecho a ser oído en procedimientos de expulsión, devolución y repatriación que afecten a niñez migrante, o a sus familias. Para llevar a cabo estas medidas. También relativos al ingreso, residencia o expulsión de todo el grupo familiar. Esto incluye funcionarios capacitados en derechos de niñez migrante, y disposición de intérpretes cualificados.
-
- En caso de duda, el individuo debería ser tratado siempre como un menor; esto incluye facilitarle un tutor, alojamiento adecuado y la prohibición de detenerlo.
 - El individuo debería dar consentimiento informado para los procesos de estimación de la edad. Por tanto, el individuo debería recibir información del procedimiento y sus riesgos médicos, así como de sus potenciales consecuencias. La información debe ser proporcionada de manera apropiada a la edad y el sexo de la persona y en un lenguaje que pueda ser entendido por él o ella.
 - Los métodos deberían ser interdisciplinarios (es decir, no sólo médicos) y respetar la dignidad del individuo. Todos aquellos que lleven a cabo la actuación deben ser sensibles a la edad, sexo y cultura de la persona.
 - El margen total de error de los métodos empleados debe reconocerse, documentarse y aplicarse a favor del individuo.
 - La estimación deben hacerla profesionales adecuadamente cualificados e independientes, y no las fuerzas del orden o funcionarios judiciales.

59 Seidel y Kanics definieron 11 principios clave para valorar la edad (2010):

- La estimación de la edad sólo debería llevarse a cabo si hay serias dudas sobre la edad del individuo y por tanto sólo debería iniciarse como último recurso.

Protección contra todas las formas de explotación

El grado de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes en Marruecos, sobre todo aquellos que se encuentran en situación migratoria irregular hace que se encuentren más expuestos a situaciones de mendicidad, explotación laboral, explotación sexual y Trata de seres humanos. Situaciones que son consecuencia de la vulneración de derechos fundamentales, sobre todo económicos, sociales y culturales.

Respecto a la explotación laboral, las personas entrevistadas para este estudio mencionaban condiciones precarias, y largas jornadas laborales, sobre todo en el ámbito doméstico, la agricultura y la construcción, a la que se sometían a adolescentes y familias de NNA migrantes.

Pero la preocupación más importante respecto a la explotación de niños, niñas y adolescentes, y que fue reseñada sobre todo en las entrevistas a los líderes y lideresas de las comunidades, hacía referencia a los abusos y la explotación sexual. Dicen estos representantes que estas situaciones de explotación pueden ser provocadas por personas de la sociedad marroquí, por extranjeros procedentes sobre todo de países europeos; pero que también se dan en las propias familias y en el seno de las propias comunidades migrantes.

Expresan las personas entrevistadas que las situaciones de vulnerabilidad económica, falta de acceso a derechos, y las distintas formas de violencia, están en el origen de esa explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes. Esto hay que unirlo a la existencia de un mercado en el que existe una amplia demanda de infancia para los servicios sexuales.

Según el informe de la ECPAT de 2014⁶⁰, Marruecos afronta un problema de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su territorio, ya sean de origen marroquí o extranjero. En el mencionado estudio sobre la ESCNNA⁶¹ en Marruecos, se habla de la dificultad para dimensionar el

60 “L’exploitation sexuelle des enfants à des fins commerciales est significative au Maroc. Une étude menée en 2006 dans la ville touristique de Marrakech montre que si la demande est, comme dans le reste du pays, nationale, l’arrivée des touristes étrangers a donné une nouvelle dimension et une visibilité nouvelles au problème.”, pg. 9 Rapport Global de Suivi de la mise en oeuvre des actions de lutte contre l’exploitation sexuelle des enfants à des fins commerciales, ECPAT, 2014.

61 “En general, la definición más ampliamente consensuada y utilizada es la que figura en la Declaración y Programa para la Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: “La explotación sexual comercial infantil es una violación fundamental de los derechos del niño. Comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en efectivo o en especie para el niño o una tercera persona o personas. El niño es tratado como un objeto sexual y como un objeto comercial. La explotación sexual comercial de niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, y equivale a trabajo forzoso y una forma contemporánea de esclavitud. La Explotación Sexual Comercial de los niños consiste en prácticas que son degradantes, denigrantes y que en muchas ocasiones ponen en peligro la vida de los niños. Por otra parte, se considera la Explotación Sexual Infantil como una modalidad de Abuso Sexual en la que coexisten el abuso sexual (por parte del cliente) y la explotación económica de personas menores de edad (por parte de un explotador o intermediario). En ocasiones, el abusador puede ser la misma persona que explota al niño. El explotador obtiene un beneficio que puede ser económico, resultante de las relaciones sexuales. Este fenómeno engloba el uso de personas menores de edad en la prostitución y la generación de material pornográfico, y dos medios de acceso a las víctimas de explotación: por una parte el tráfico de niños con fines de explotación sexual y, por otra, el turismo con fines sexuales con personas menores de edad. Así mismo, suele equipararse la explota-

problema, sobre todo en aquella explotación derivada del turismo sexual y la que se hace a través de internet. Explica también el informe la existencia de redes organizadas, y relaciona la explotación sexual a grupos de infancia extremadamente vulnerables, entre los que citan a la niñez migrante.

La explotación sexual con fines comerciales también es mencionada por el Plan de Acción Nacional para la Infancia, en la que se diseña una estrategia de comunicación global para luchar contra todas las formas de explotación de la niñez. El Plan menciona de forma específica a los menores no acompañados en relación a acciones de protección, prevención, retorno y reinserción. Desgraciadamente la realidad de los NNA migrantes y sus familias, respecto a situaciones de explotación es hasta el momento, según los entrevistados para este estudio, de una total desprotección.

La situación de la niñez migrante, mucha de ella en tránsito, y sin posibilidades de integración, provoca que sean posibles víctimas de redes de explotación laboral, sexual o Trata de Seres Humanos⁶². Por otra parte, las personas entrevistadas dicen tener miedo a efectuar denuncias contra

ción sexual de niños con el comercio sexual infantil”, ¿Qué es la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)?, 01/07/2012, ECPAT SPAIN, <http://www.ecpat-spain.org/empresa.asp>

62 “Selon plusieurs études et rapports, le Maroc est à la fois un pays d’origine, de transit et de destination concernant la traite des personnes. En l’absence de collectes de données systématiques par les institutions étatiques ou la société civile, il n’y a pas d’estimation précise de l’ampleur de la traite et du nombre de ses victimes. Toutefois, selon une étude qualitative, 23 cas de traite ont été identifiés entre 2006 et 2008, dont 18 cas de traite de ressortissantes nigérianes (toutes mineures), 1 ressortissante ivoirienne, 3 ressortissantes marocaines et 1 ressortissante philippine. L’Association Lumière sur l’Emigration Clandestine au Maghreb (ALECMA) estime à 50 filles originaires de pays d’Afrique subsaharienne, dont 26 de moins de 18 ans, le nombre de victimes de la traite en 2013 à Rabat dont elle a assuré l’accompagnement médical.”, pg. 9, Rapport Global de Suivi de la mise en oeuvre des actions de lutte contre l’exploitation sexuelle des enfants à des fins commerciales, ECPAT, 2014.



esas redes ante las autoridades, porque no piensan que éstas tengan capacidad para ejercer una protección efectiva de sus derechos.

Así, en algunos casos detectados de Trata y/o explotación sexual han sido las propias comunidades migrantes o las redes familiares las que prestan apoyo a estos menores para evitar o mediar en situaciones de explotación.

“ El padre y la madre de la niña estaban en la cárcel. Había quedado al cuidado de un hermano del padre, entendiendo que era alguien de su pueblo de origen, las otras personas que vivían en la casa se dieron cuenta de que la niña estaba siendo abusada. Nadie quería denunciar. Visitamos al padre en la cárcel, y nos reunimos varios líderes de la comunidad, conseguimos que la niña se fuese a otra ciudad, a un centro. Buscamos al abusador, al menos para someterle a la justicia de la comunidad, pero ya había huido. Teníamos un gran problema porque ninguna

de las personas que podría ser testigo de los abusos quiso ir a la policía. Realmente estas situaciones son comunes, y dentro de las comunidades estamos muy atentos a ellas”, lideresa comunitaria.

La Trata de Seres Humanos no debe ser confundida con migración irregular⁶³ o tráfico⁶⁴ ni con prostitución⁶⁵, aunque en el marco de la niñez migrante en Marruecos se produzcan situaciones de trata externa⁶⁶. Tam-

63 “El concepto de migración irregular la considera como una infracción a la legislación promulgada para controlar los flujos migratorios -o delito, según el sistema penal de las legislaciones nacionales- contra la soberanía del Estado”, Migración, prostitución y Trata de Mujeres Dominicanas en la Argentina, pg. 9, Organización Internacional de las Migraciones, Oficina Regional para el Cono Sur, 2003. <http://www.argentina.iom.int/no/images/Migración%20prostitución%20y%20trata%20de%20mujeres%20dominicanas%20en%20la%20Argentina.pdf>

64 “Dans le cadre de cette analyse et pour dépasser toute confusion entre les deux notions (traite et trafic), nous nous conformons aux définitions internationales¹⁰ : la traite des êtres humains : رشابل اراجتالا (Alltjar bi Al-Bachar) qui met en relief l’exploitation de l’être humain et son rabaissement au statut de marchandise sans se soucier de sa qualité humaine et des droits qui en découlent ; le trafic de migrants: رشابل ابيرهت (Tahrib Al-Bachar) qui correspond à l’acte d’organiser pour des personnes le passage illégal des frontières.”, pg. 16, Traite transnationale des personnes Etat des lieux et analyse des réponses au Maroc, Etude réalisée par Mme Fatna Sarehane, Mme Naima Baba, M.Abdelfattah Ezzine, sous la coordination de Mme Claire Lautier, Ministère de la Justice et OIM, Août 2009.

65 “En todos los casos, la trata es ante todo una seria violación de derechos humanos, acompañada de un delito grave. Diversos organismos internacionales estiman que anualmente entre un millón y un millón y medio de personas, en especial mujeres, niños y niñas, son víctimas de trata con fines de explotación mayoritariamente laboral y/o sexual”, pg. 10, Organización Internacional de las Migraciones, Oficina Regional para el Cono Sur, 2003. <http://www.argentina.iom.int/no/images/Migración%20prostitución%20y%20trata%20de%20mujeres%20dominicanas%20en%20la%20Argentina.pdf>

66 “La primera diferenciación sobre la trata de personas hace referencia al lugar donde se presenta. Se habla de trata interna cuando las fases de reclutamiento, traslado y explotación de la víctima se producen dentro de las fronteras de un mismo país y de trata externa en los casos que la explotación se da en un país diferente al de origen o residencia de la víctima. Cabe resaltar que la mayoría de casos conocidos son de trata externa, mientras que la trata interna sigue siendo una problemática poco visibilizada y documentada.

poco debemos confundir el concepto con prostitución, aunque la mayoría de las víctimas que se encuentran en Marruecos, según se desprende de este estudio, tienen como destino la explotación sexual. Aún así, la trata tiene una mayor dimensión, por un lado es una vulneración grave de los derechos fundamentales de la persona que la sufre y por otro es un delito, el segundo más lucrativo a nivel mundial tras el tráfico de armas y por delante del tráfico de drogas.

Por ello las víctimas de trata de seres humanos, sobre todo los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a que se les reinserte en la sociedad con todas las garantías y aplicando un enfoque de derechos humanos, y de género, independientemente de si las víctimas hicieron denuncia ante las autoridades.

La realidad en Marruecos es que aún no existen modelos de protección que puedan ofrecerse a las víctimas de Trata⁶⁷. La OIM es la única organización especializada para identificar a víctimas, pero hasta el momento el único recurso con el que cuenta es el devolución consentida y asistida de las víctimas al país de origen. No existen por el momento recursos especializados en niñez migrante víctima de trata, ni procesos garantistas de identificación y protección.

Así mismo, la trata con fines de explotación sexual es la más reconocida socialmente.”, pg. 27, Estudio Nacional exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de trata de personas en Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género, UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), Ministerio de Interior y de Justicia, Bogotá, 2009. http://www.unodc.org/documents/frontpage/Investigacion_Trata_CO1.pdf

67 “Elaboration d’un projet de loi sur la lutte contre la traite des êtres humains. Objet: Protection des victimes de la traite, Mesure coercitives à l’encontre des trafiquants”, Axe 3, pg. 10, La nouvelle politique d’immigration et d’asile du Maroc, Jaâfar Debbarh; chargé de la Direction de la coopération, des Etudes et de la Prospective, Ministère Chargé des Marocaines Résident à l’Etranger et des Affaires de la Migration, Royaume du Maroc, 2014, [http://www.processusderabat.net/web/uploads/SOM-Rabat/La-nouvelle-politique-d-immigration-et-d-asile-du-Maroc-\(partie-2\)](http://www.processusderabat.net/web/uploads/SOM-Rabat/La-nouvelle-politique-d-immigration-et-d-asile-du-Maroc-(partie-2))

La dilación en la adopción de medidas de protección de la niñez migrante representa una amenaza para la seguridad de los NNA migrantes, dejándoles más expuestos al riesgo de ser víctimas de trata, explotación sexual, laboral y otros abusos.

Recomendaciones:

- Aplicar los sistemas de prevención y protección de la infancia en situación de explotación a la niñez migrante.
- Diseñar campañas de capacitación y sensibilización de los agentes que trabajan con infancia en situación de explotación, sobre los derechos de la niñez migrante.
- Realizar campañas de sensibilización dentro de las comunidades migrantes para sensibilizar sobre los sistemas de protección de la infancia.
- Creación de una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos⁶⁸, que siga las recomendaciones del Protocolo de Palermo, donde los estados tienen la obligación de prestar asistencia y protección a las víctimas de estos delitos. Al ser una violación de derechos humanos, los NNA migrantes víctimas de trata deben ver sus derechos restablecidos, exista

68 “Se ha determinado que la falta de legislación específica o adecuada acerca de la trata de personas a nivel nacional constituye uno de los principales obstáculos en la lucha contra esa trata. Es imperiosa la necesidad de armonizar las definiciones legales, los procedimientos jurídicos y la cooperación judicial en los planos nacional y regional de conformidad con las normas internacionales. El establecimiento de un marco jurídico adecuado que sea compatible con las normas y los instrumentos internacionales en la materia tendrá también un papel importante en la prevención de la trata de personas y la explotación conexas.”, pg. 7, Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Texto presentado al Consejo Económico y Social como adición al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/68/Add.1), <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingsp.pdf>

o no un denuncia contra las redes⁶⁹. Entre ellos consta el derecho a una vivienda adecuada, atención sanitaria, acceso a la educación, asistencia profesional (médica, psicológica y jurídica).

- Las víctimas de trata no deberán ser devueltas a los países de origen, y si lo son deben tomarse medidas para que dicho retorno se efectúe en condiciones de seguridad y se pueda evitar que éstas sean de nuevo retratadas. El retorno se debe adecuar al interés superior del niño, niña y adolescente, y tiene derecho a ser escuchado durante ese proceso de devolución consentida. Los estados deben garantizar las medidas de respeto de derechos fundamentales a la llegada al país de origen y evaluar que ese retorno no vaya a producir daños en el NNA migrante.
- Capacitar a las organizaciones sociales y administraciones públicas en la identificación y protección de las víctimas de Trata de Seres Humanos.
- Crear centros específicos para infancia donde las víctimas de trata tengan una atención específica, y se les garantice su seguridad.
- Considerar a los hij@s de víctimas de trata como víctimas cuyos derechos deben ser también restablecidos.

69 “Los Estados velarán por proteger a las víctimas de la trata de personas de mayor explotación o mayores daños y por que tengan acceso a atención física y psicológica adecuada. La protección y la asistencia no estarán subordinadas a que las víctimas de la trata de personas puedan o quieran cooperar en un procedimiento judicial.”, pg. 2, Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Texto presentado al Consejo Económico y Social como adición al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/68/Add.1), <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingsp.pdf>

Acceso a servicios sociales públicos

Derecho a la educación.

Cuando hablamos del derecho a la educación, las personas entrevistadas ponen en valor los avances obtenidos respecto a la posibilidad de inscripción de los NNA migrantes en la educación marroquí, ya sea en el sistema formal o informal.

Las organizaciones sociales mencionan como una buena práctica las circulares del Ministerio de Educación, en las que se hace hincapié en conseguir la inclusión de los NNA migrantes subsaharianos en el sistema de educativo.

En este sentido las comunicaciones del ministerio⁷⁰ intentan que sean tomadas en cuenta las situaciones de la niñez migrante cuyos padres se encuentren en situación irregular, de manera que se enfoque de una forma flexible los documentos a demandar para la inscripción de los niños, niñas y adolescentes⁷¹.

70 “Et dans ce cadre, du rôle social que joue ce ministère dans l’éducation et la scolarisation des enfants de la société, il a été décidé l’accueil de cette catégorie d’enfants et présenter de l’aide pour réaliser leur inscription à la première année du cycle primaire et mettre en œuvre les conditions favorables pour le suivi de leur scolarité d’une manière normale, tous comme leurs homologues, et pour qu’aucun enfant de cette catégorie ne soit hors de l’école.”, Inscription des enfants en situation spécifique à la première année du cycle primaire Référence: Note n°19 daté de 12/03/1998. Ministère de l’Education National, Royaume du Maroc.

71 “j’ai l’honneur de vous solliciter à inviter les associations partenaires à intégrer les enfants non scolarisés issus des pays du Sahel et subsahariens résidant sur

La nueva constitución marroquí de 2011 reconoce el derecho a la educación como un derecho de la infancia, que se aplica a todos, incluida la niñez migrante, y ve la educación como una obligación de la familia y del estado.

De esta situación de búsqueda de una escuela inclusiva⁷² para todos los niños, niñas y adolescentes, que culmina con la directiva de octubre de 2013, han sido pioneras las organizaciones de la sociedad civil. Cáritas Maroc a través de su centro en Rabat, el SAM y la Fundación Oriente-Occidente, en colaboración con ACNUR, comenzaron a hacer incidencia

le territoire marocain, dans les classes d’Education Non Formelle «Deuxième chance» ou bien l’ouverture de classes spécifiques si nécessaire, avec la communication à la direction des statistique relatives à ses enfants selon les documents en vigueur dans le système de l’Education Non Formelle. Dans le même sens, je vous enjoins à veillez sur l’inscription des enfants issues de pays du Sahel et subsahariens dans le système formel; suite à la note citée, et d’apporter le soutien et le suivi pédagogique, tout en garantissant l’expérience d’intégration et pour atteindre les objectifs de cette noble politique.”, A propos de l’ouverture des classes d’Education Non Formelle au profit des enfants étrangers issues du Sahel et subsahariens. Référence: Note ministérielle n°487-13 daté du 9 octobre 2013. Ministère de l’Education Nationale et de la Formation Professionnelle. Royaume du Maroc.

72 “L’éducation inclusive est fondée sur le droit de tous à une éducation de qualité qui réponde aux besoins d’apprentissage essentiels et enrichisse l’existence des apprenants. Axée en particulier sur les groupes vulnérables et défavorisés, elle s’efforce de développer pleinement le potentiel de chaque individu. Le but ultime de l’éducation de qualité inclusive est d’en finir avec toute forme de discrimination et de favoriser la cohésion sociale.”, UNESCO (Organisation des Nations Unies pour l’éducation, la science et la culture) <http://www.unesco.org/new/fr/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/>

para el acceso a la educación de NNA migrantes subsaharianos en los que su situación de migrantes irregulares les negaba el derecho a la educación.

La Asociación Oum El Banine publica un informe⁷³ en el marco del proyecto Tankine-migrants, liderado por Terre des Hommes, donde se hace eco de todos los avances y desafíos respecto a la escolarización de niñez migrante en Marruecos, y cuyo trabajo es referencia sobre la aplicación de este derecho.

“Mi hijo estuvo en el colegio, pero no se adaptaba, recibía un gran rechazo por parte de los compañeros. Todos los días insultos y empezó a meterse en peleas, hablé con los profesores pero no me escuchaban, decía que estaba desbordados por la cantidad de alumnos que tenía en la clase y no se podía ocupar de los problemas de mi hijo. Mi niño habla muy bien el árabe, para mí eso no era un problema, pero el tema de la religión sí porque nosotros somos cristianos. Al final acabé decidiendo que no fuese al colegio”, madre congoleña.

A pesar de los avances logrados, hay dos hándicaps mencionadas por las personas entrevistadas en este informe. El primero hace referencia a la mejora de la difusión de la circular entre las distintas delegaciones de salud y los directores de los centros educativos, y la segunda a que las inscripciones de los alumnos sino se cumplimentan todos los documentos legales permiten a los mismos asistir a clase pero no a obtener los certificados que atesten que el niño, niña y adolescente realizó esos estudios. En este sentido los datos proporcionados por el Ministerio de educación de las inscripciones formalizadas y reconocidas en este es-

73 Les enfants migrants et l'école marocaine, Etat des lieux sur l'accès à l'éducation des enfants migrants subsahariens au Maroc. Halima Qassemy, Coordinatrice du volet éducation et formation professionnelle du Projet Tamkine-Migrants pour l'association Oum El Banine. Avril, 2014.

tudio no corresponden a la realidad de niños, niñas y adolescentes que toman clases en los centros educativos.

El acceso a este derecho no se aplica de la misma forma en todas las regiones de Marruecos, teniendo una mayor incidencia en grandes ciudades como Rabat y Casablanca, donde el liderazgo de las organizaciones sociales en defensa de la educación para todos, ha proporcionado un mayor acceso de alumnos migrantes.

Las familias y los NNA migrantes entrevistadas para este estudio mencionan las siguientes dificultades en el acceso a la educación:

- Racismo, discriminación y xenofobia como la principal dificultad para la integración de los niños, niñas y adolescentes en el medio escolar. Esto, según los participantes en el estudio resultaba más complicado de trabajar en las escuelas públicas, donde la situación de masificación y la falta de medios del profesorado no permitían resolver los problemas de inclusión del alumnado migrante.
- La falta de medios para poder desplazarse hasta los centros escolares, sobre todo de aquella niñez migrante que vive en asentamientos, ya sean horizontales o verticales.
- Dificultades para conseguir documentos necesarios para las inscripciones de los alumnos.
- La dificultad por la enseñanza de la lengua árabe. Resaltan la necesidad de apoyo escolar para los NNA migrantes sobre todo aquellos de edades entre la pubertad y la adolescencia.
- La enseñanza del Corán en los centros de educación, resaltado por los NNA migrantes y sus familias que profesan otras religiones.

Recomendaciones:

- Además de los recursos efectivos para eliminar los obstáculos del acceso a la educación, como ya se especifica en la circular del ministerio de educación, se deben poner en marcha mecanismos de evaluación de estas medidas y ver cómo se están implementando en todo el territorio.
- Que la documentación de identidad no sea un criterio excluyente para la presentarse a exámenes, certificados o paso de un nivel superior.
- Información periódica con datos sobre la situación el acceso a la educación.
- En el caso de abandono escolar evaluar las causas que lo provocaron, y efectuar programas de reinserción. Programas específicos para garantizar inserción educativa en el nivel escolar que les corresponda.
- Capacitar al personal de la enseñanza en aplicaciones del principio de igualdad y no discriminación.
- Dotaciones presupuestarias para que la situación económica de los padres no sea un obstáculo para la realización del derecho a la educación de niñez migrante en igualdad de condiciones a los nacionales.
- Aplicar medidas contra la discriminación y xenofobia, tal y como señalan en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, en el que los estados deben garantizar un entorno seguro en las escuelas, en que no haya violencia ni hostigamientos.
- Acciones dirigidas a otros niños, a población infantil, en relación a prevenir la discriminación y la xenofobia de la que son víctimas los NNA migrantes.



- Promocionar la existencia de mediadores interculturales, que trabajen con las familias y con los centros escolares, abordando las diferencias en forma positiva, entre ellas el respeto a la libertad de culto.

Derecho a la salud

El derecho al acceso a la salud es mencionado por las personas entrevistadas para este estudio como el más garantizado entre el resto de derechos.

En los focus-group se mencionaron como buenas prácticas la gratuidad de los servicios de salud de la Delegación de Tánger. En ellos se les reconoce el acceso a los servicios sanitarios de forma gratuita como a la población marroquí en situación de vulnerabilidad. Mencionan algunos líderes comunitarios que es lo más parecido a un acceso universal a la salud, a pesar de que la sanidad pública marroquí tiene carencias de medios para asistir a toda la población. Otra de las buenas prácticas mencionadas respecto a esta delegación es que, a pesar de que la mediación de una organización social podría mejorar la asistencia, ésta está garantizada para todos los migrantes sean derivados por una asociación o se acerquen a los hospitales por sus propios medios.

“Me hicieron cesárea en el Mohamed V de Tánger. No pagué nada, aunque si que tienes que pagar las medicinas, que me las proporcionó una ONG. No es como en otros hospitales de Marruecos, por el parto de mi primer hijo en Rabat tuvo que pagar una ONG, porque no querían hacerlo y yo no tenía dinero”, madre camerunesa.

Las familias entrevistadas en este informe señalan que la vacunación, el control de la salud sexual y reproductiva, incluido el control de embarazo y el acceso al parto también están garantizadas en todas las delegaciones de salud donde se hizo la investigación.

En otras zonas de Marruecos, los NNA migrantes señalan que algunos servicios de salud pública no les son garantizados y necesitan la mediación y la asistencia de una organización social para acceder a ellos.

La arbitrariedad en el acceso a la salud dependiendo de las regiones o de los contextos es uno de los problemas más destacado en las entrevistas. Las zonas con más desprotección de este derecho siguen siendo los asentamientos de bosque que se encuentran en zonas de frontera, como son los próximos a los enclaves de Ceuta y Melilla.

Por último, respecto a este derecho, los NNA migrantes y sus familias, denuncian que la principal dificultad es acceder a los medicamentos porque los precios de los mismos son en la mayoría de las ocasiones poco asequibles. Las personas entrevistadas valoran de forma positiva el acceso gratuito a tratamientos como el VIH y la tuberculosis.

RECOMENDACIONES:

- Garantizar el acceso a la salud de la niñez migrante independientemente de su situación regular o irregular para acceder a los servicios de salud preventivos (vacunaciones), curativos y paliativos. Que este acceso sea homogéneo en todo el territorio del país y no cause diferencias discriminatorias.
- Que el acceso a la salud no dependa de la mediación de organizaciones sociales, y que la medicación no provoque discriminación positiva respecto al derecho a la salud de otros menores marroquíes.
- Capacitar al personal médico al personal médico y de instituciones sanitarias sobre el principio de igualdad y no discriminación, en lo referente a derechos de NNA migrantes y sus familias.
- Empoderar a los adolescentes y familias de niños y niñas migrantes formándoles respecto a la estructura de la sanidad pública y los derechos que tienen respecto a la salud

Recomendaciones generales

En este estudio se ha visto que la realidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes en Marruecos está atravesada por vivir situaciones de alta vulnerabilidad, que sufren por dos vías, la de ser migrante y la de ser infancia.

También las personas entrevistadas han señalado que los marcos de atención y las políticas transnacionales al respecto de esta niñez migrante están atravesadas sobre todo por un enfoque de control migratorio.

De las entrevistas, sobre todo con organizaciones sociales, queda plasma-

do que hasta el momento la incidencia mayoritaria respecto niñez migrante ha tenido un enfoque asistencialista, si bien necesario, insuficiente para abordar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias, y así mismo garantizar la protección de derechos de la infancia.

Así, el Reino de Marruecos, los organismos internacionales, la Unión Europea en sus políticas de frontera, la sociedad civil y las organizaciones sociales deben ser consciente de la situación de la niñez migrante y comenzar a abordar espacios y políticas donde el derecho y el trato a esta niñez sea integral y garantice el respeto de los derechos humanos.

Una política pública de estado integral, que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Que se asuma el hecho de la existencia de la niñez migrante, como niños, niñas y adolescentes que están en el territorio marroquí y que el estado tiene obligaciones respecto a su protección.
- Una política de Estado respetuosa con los compromisos internacionales que garanticen la existencia de una política integral comprometida con los derechos de la infancia migrante.
- Una política con reformas legislativas, que cuenten con dotación presupuestaria, y con acciones que vayan encaminadas a garantizar la protección integral de los derechos de la infancia en condiciones migratorias de tránsito y/o de destino.
- El diseño de políticas y prácticas que permitan un diálogo e interacción permanente entre los organismos públicos que de una u otra forma estén en contacto con la niñez migrante.

- Propiciar la coordinación interinstitucional entre los distintos ministerios y estructuras que tengan responsabilidad en la protección de derechos de la niñez migrante. En particular, los organismos públicos de administraciones claves para el acceso a derechos como la educación y la salud o el registro civil, deben coordinarse a nivel nacional, regional, provincial y municipal para que se difundan y garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes.
- Instruir proyectos de formación continua de los agentes que intervienen con niñez migrante, desde el ámbito judicial, policial, y social, en materia de derechos humanos y niñez migrante, incluyendo a los distintos ministerios que inciden de forma directa o de manera transversal en los derechos de la niñez migrante.
- Construir modelos de intervención en los que intervengan administraciones públicas pero también actores sociales organizados y con experiencia en el trabajo con migrantes y con infancia.
- Reconocer los aportes de la sociedad civil, y coordinar esfuerzos entre las organizaciones sociales especializadas en migraciones y aquellas que trabajan por los derechos de la infancia, con el objetivo de que la niñez migrante sea considerada ante todo como sujeto de derecho.
- Compromiso de las embajadas de los países de origen para facilitar el reconocimiento, la documentación y la defensa de los NNA migrantes y sus familias, sobre todo en la garantía de su derecho a la identidad.
- Instar campañas de difusión de los derechos de la niñez migrante, a fin de evitar fenómenos como victimización y criminalización, y que deberían dirigirse a administraciones públicas, a medios de comunicación, sociedad civil y comunidades migrantes.
- Controles de las situaciones de explotación laboral, servicio doméstico, explotación sexual con fines comerciales, y trata de seres humanos.
- Diseñar estrategias de protección para los niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran en situaciones de explotación como estrategias de supervivencia, a través de acciones que restablezcan su protección y sus derechos.
- Desarrollar acciones para proteger de una manera integral a las víctimas de Trata de Seres Humanos.
- Diseñar campañas de sensibilización sobre diversidad cultural y derechos humanos destinados a administraciones, medios de comunicación y sociedad en general, con el fin de combatir la xenofobia, discriminación y el racismo.
- Garantizar el acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de explotación, así como de actos xenófobos y discriminatorios.

Capítulo IV:

Vidas con historias



Mamá Beauty

Mamá Beauty ha esperado mucho y a pesar de todo, sigue esperando.

En 2012, en una noche que recuerda oscura y cerrada, esperaba en una playa la salida de la patera, con su hija Beauty en brazos y embarazada de nueve meses. Pero su segundo hijo no quiso esperar, y a pesar de que intentó ocultar las contracciones, Mamá Beauty se puso de parto. Sabía que no podría viajar, que no la dejarían.

Mamá Beauty no puede decidir sobre su vida, ni sobre la de sus hijos. Por eso, aquella noche, cuando llegaron los dolores para parir a su hijo varón, otros decidieron por ella que Beauty si viajaría en la patera.

Así, su hija llegó al estado español en brazos de otra mujer, tras pasar por varias ciudades españolas Beauty acabó en una casa al cuidado de otra mujer, la persona que la había llevado al estado español la entregó allí y ella se fue a otro país.

Beauty y su mamá habían pedido asilo en Marruecos bastantes meses antes. Después de que su hija llegase al estado español, ella pidió cita para notificar la situación de su hija en el ACNUR, y pedir ayuda para recuperarla porque no sabía a qué administración recurrir.

Después se enteró de que su hija había sido encontrada en un domicilio, durante una redada con la la Trata de Seres Humanos en el estado español. La niña había pasado a disposición de los servicios de protección de menores, y Mamá Beauty comenzó una lucha para que se la reconociese como su madre. A través de una organización social logró hacer el test de ADN que le dio una compatibilidad del 99%, y reconocía de forma oficial su maternidad. Durante este tiempo su dossier de demanda de asilo fue cerrado definitivamente, y ella no contaba con ninguna otra documentación.

Las autoridades españolas creen que Mamá Beauty puede presentar indicios de ser víctima de Trata de Seres Humanos. Ella no se reconoce como tal, no quiere afrontar esa carga, y todos sus esfuerzos se ven encaminados a intentar recuperar a su hija.

Quiere cruzar, porque llegar al estado español ya no es un compromiso con su familia o con su comunidad, o con las personas que la hicieron viajar. Llegar al estado español responde a un deseo terrible de recuperar a su hija. Entiende que no hay medios legales para poder hacerlo, entiende que ahora depende de la suerte, la fortuna o de dios como explica mientras coge en brazos a su segundo hijo. Mamá Beauty espera que los servicios de protección de menores no den aún en adopción a su hija, que tal vez tenga mejor suerte que otras madres que antes que ella los perdieron.

Mamá Beauty espera a llegar a tiempo para recuperar a su niña, pero si no es así, está terminando una carta, en ella explica a Beauty cuál es la historia de su madre, y cómo fueron los primeros años de su vida juntas.

Joey

Tiene dieciséis años. Salió de su país con quince. Recuerda de forma nítida los momentos antes de su partida. Explica que su vecina fue a su casa, y que iba con un hombre que había viajado desde Marruecos.

Aquel día la vecina, el hombre, y su madre se sentaron en la mesa tomando una bebida de malta. Después su madre le preguntó si quería ir a Europa, ella le dijo que sí. Al día siguiente fueron al oráculo, ya había ido allí para hacer otras ceremonias, pero en aquella estaba presente ese hombre, su madre y su vecina.

Allí entregó las uñas de los pies y de las manos, así como vello púbico y de las axilas, hicieron el sacrificio de un pollo. El hombre dijo el nombre de la persona que la recibiría en Europa, y sellaron el compromiso. Su madre le explicó que era un pacto hecho ante los ancestros y que esas personas la llevarían a Europa.

Viajó con el hombre que había venido desde Marruecos y con tres niñas más como ella de su misma edad. El principio del viaje fue duro, pero lo peor fue al llegar al desierto. Allí se encontraron con más grupos de personas, gente en su mismo estado. Había muchas mujeres, todas esperaban entrar en los camiones, algunas llevaban hijos.

La noche antes de que llegasen a Argelia, ese hombre vino a despertarla. A ella y a las otras chicas, las llevó con otros hombres que no eran africanos, eran los que se encargaban del transporte. Allí fue forzada, era su primera vez, nunca antes había tenido relaciones sexuales, la forzaron durante toda la noche y sangró mucho.

Dice que en ese momento odió a su madre, a su vecina, al hombre que la traía. En Argelia la llevaron al bosque de Maghnia, y allí también la forzaron, la violaron antes de que la enviaran hasta Oujda.

Cuando en Oujda el hombre le explicó que viajaría hasta Rabat, allí estaba su patrón, y que él se encargaría de llevarla a Europa. En Rabat le ofrecieron un “marido”, y ella no pudo oponerse.

Tiene dieciséis años y un hijo que tuvo mediante cesárea y que parirlo casi le cuesta la vida. Todos los días sale a mendigar, desde la mañana hasta la tarde. Tiene un puesto asignado y se turna con otras mujeres, muchas adolescentes como ella.

A veces la policía le para y le quita todo el dinero que ha ganado ejerciendo la mendicidad, entonces llega con las manos vacías y su “marido” le pega. Está enfadada, pero sobre todo con su patrón, porque no la ha enviado aún a Europa.

Ella aguanta, soporta el pacto hecho por su familia, pero la persona que la espera en Europa no ha cumplido aún su parte del pacto, y ella sigue en el tránsito que califica de infierno.

En un momento antes de terminar la conversación sobre su vida, dice que la prostitución no es buena, y que ella no quisiera prostituirse.

Khadiya

Ha llegado al hospital sin zapatos, los perdió durante la violación. Va acompañada de otro compatriota un poco mayor que ella. Acaba de cumplir los dieciséis.

Vivía en el bosque, no hacía mucho que había llegado a Marruecos y no tenía medios económicos para compartir el alquiler de una casa.

No quiere hablar y espera a que la vea el médico. Se expresa mal en francés, aunque lo intenta. Se siente sucia y cansada.

Explica al médico de urgencias que ha sido violada, sodomizada por cinco hombres, todos ellos marroquíes. Su compañero dice que hay bandas que aprovechan la dificultad de los migrantes para denunciar y se dedican a robar y violar.

El doctor le dice que antes de consultarla tiene que traer un documento del Procurador del Rey, y que le aconseja que vaya antes al Tribunal de Primera Instancia. Pero en el Tribunal no hay nadie porque es fin de semana, y la envían a la Comisaría de Policía. La policía, a su vez, le explica que la agresión le sucedió en el bosque y que tiene que encargarse la Gendarmería Real.

Khadiya estuvo doce horas desde su agresión hasta su salida de la comisaría, sin entender el idioma, ni la administración y sintiéndose sucia. Khadiya quería sobre todo lavarse, y que un médico la atendiese.

Khadiya no tuvo fuerzas para ir a la Gendarmería Real. Su compañero la llevó hasta una casa con otros compatriotas, y allí se lavó y se cambió de ropa.

Después buscó la píldora anticonceptiva y se hizo análisis para corroborar que no le habían contagiado alguna enfermedad de transmisión sexual.

Ella no es virgen, ya sabe lo que es el matrimonio porque fue casada con ritos tradicionales a los trece años con su primo que vive en Europa. Fue su familia la que decidió enviarla por esta ruta para encontrarse con su marido.

Tampoco sabe Khadiya lo que es el placer porque sufrió mutilación genital a los seis años de edad. Siempre ha sentido dolor al tener relaciones sexuales, pero el horror que vivió la noche en la que fue forzada dice que se parece mucho a lo que tiene que ser el infierno.

Joao

Con nueve años ya era huérfano. Y con esa edad salió de su pueblo. Su primera parada en el camino fue Senegal, allí se juntaba con otros niños que ejercían la mendicidad.

Con un grupo de adolescentes y de otros de su misma edad, salieron hacia Marruecos. Querían llegar a Europa. Joao dice que en aquel momento sólo pensaba en jugar al fútbol en el Barsa y ser rico, volver a su pueblo y ayudar a otros niños como él.

Al salir sólo hablaba su lengua materna y el portugués. Durante el camino fue aprendiendo el francés. Dice que se escapó de muchas violencias porque era rápido corriendo, que el camino es muy malo y no está hecho para niños pequeños. En el desierto perdió de vista a dos de sus compañeros que no lograron el dinero para pagar el camión, siempre ha pensado que estarían muertos.

Joao es listo y dice que no puede explicar cómo ha conseguido llegar hasta Marruecos sin apoyo de la familia, pero también dice que cuando te encuentras gente de tu misma etnia y ven niños solos les ayudan mucho. Cuenta que algunos adultos se aprovechan, pero que otros lo hacen porque en África existe la solidaridad, la comunidad, y que un adulto se convierte fácilmente en responsable y cuida de los más pequeños.

Al llegar a Marruecos pasó mucho tiempo viviendo en el bosque. No recuerda aquella época como mala. Explica que había muchas redadas, pero que vivía en su comunidad, que jugaban partidos de fútbol y que él marcaba muchos goles, en el fondo dice que se sentía muy protegido.

En esos momentos intentó saltar la valla para llegar al estado español varias veces. Tres de ellas lo consiguió, pero la guardia civil le interceptaba y le devolvía por la puerta pequeña de la valla y lo entregaba a las fuerzas de seguridad de Marruecos. Dice que en portugués intentaba explicarle a los guardias civiles que era un niño y huérfano, pero que nunca funcionó.

De la tercera vez que le devolvieron por la valla tiene cicatrices pero no quiere hablar de ellas, sólo explica que pasó tiempo en el hospital y que entonces empezó a vivir en la ciudad.

Aprendió a buscarse la vida, y también a hablar inglés, sobre todo el pidgin, y a sobrevivir gracias a llevar paquetes de un lado a otro.

Joao sabe que los paquetes han arruinado su vida y que en ellos no hay nada bueno, pero ya no puede dar marcha atrás y es consciente de ello.

Dice Joao que ha aprendido muchas cosas, cuatro idiomas, que siempre jugó muy bien al fútbol, pero que la vida no quiso darle la suerte que se merecía. Se imagina lo que los chicos como él hacen en Europa y piensa que sólo necesita una oportunidad, otra más, que le lleve a la vida soñada.

Glosario

APS:	Alianza por la Solidaridad.
AECID:	Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.
UPE:	Unidad de Protección de la Infancia.
CND:	Convención sobre los Derechos del Niño.
PANE:	Plan de Acción Nacional para la Infancia.
ONDE:	Observatorio Nacional de Derechos de la Infancia.
PIPPE:	Política Pública Integrada de Protección Infancia.
NNA:	Niños Niñas y Adolescentes.
ACNUR:	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
OIM:	Organización Internacional de las Migraciones.
TSH:	Trata de Seres Humanos.
RDC:	República Democrática del Congo.
FOO:	Fundación Oriente Occidente.
ALECMA:	Asociación luz sobre la emigración clandestina en el Magreb.
GADEM:	Grupo Antiracista de Acompañamiento y de defensa de extranjeros y migrantes
OMDH:	Organización Marroquí de Derechos Humanos.
OCDE:	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.
ECPAT:	End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes
ESCNNA:	Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
RESPECT:	Professional and ethical codes for socio-economic research in the information society

Gracias a todas las personas, organizaciones y organismos que compartieron con nosotros sus experiencias.

Gracias sobre todo a todos los miembros de las comunidades migrantes, en especial a los niños, niñas, adolescentes y familiares de ellos que participaron en este estudio. Su generosidad al compartir sus vidas y reflexiones han hecho posible esta publicación.

Esperemos que también logremos contribuir a través de esta información a la construcción de un mundo más justo donde los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes sean respetados.

Mayo, 2015